

ATV. 6686



LIBRERIA A. JIMENEZ

Plaza de la Villa, 1

Teléf. 241 21 49

MADRID-12

M. 16115
R. 8527

ATU. 6676

LEQUEITIO



EN

1857.

POR

D. ANTONIO CAVANILLES.

MADRID :

IMPRESA DE J. MARTIN ALEGRÍA,
Ancha de San Bernardo, 73.

1858.

AL EXCMO. SR. D. JOSÉ JAVIER DE URIBARREN

BIENHECHOR DE LEQUETIO.

EL AUTOR.

He visitado la noble tierra de Vizcaya, sus mas notables villas, sus principales puertos. He estado só el árbol de Guernica y cerca de dos meses he permanecido en Lequeitio. Ya tendré ocasion de manifestar como la vista del pais, y el estudio de las costumbres de los naturales me han esplicado cuanto dicen de ellos Strabon y otros escritores, y como al ver sus montañas he comprendido la historia militar de este pueblo. Hoy es mas fácil mi tarea, mas modesta mi pretension. Me limitaré á Lequeitio.

No es mi ánimo hacer un libro.

He hallado en Lequeitio lo que no esperaba;

un número crecido de personas instruidas que me han dispensado su amistad, que me han facilitado la vista de documentos y á quiénes no ha fatigado mi escesiva curiosidad. Los señores Uribarren, Adan, Oxangoiti, Tellaeché, Ezpeleta, Colmenares, Goira, Calle, Abaroa, etc., son personas de un patriotismo poco comun: les debo profunda gratitud.

Confieso que cuatro líneas escritas de prisa á la orilla del mar, no tienen mérito alguno. En materia de hechos, la diligencia los busca, la crítica los depura y solamente cumple al escritor presentarlos á buena luz y hacerlos servir de enseñanza y de ejemplo.

Algunos documentos importantes que figuran en el apéndice darán á este pequeño trabajo algún interés literario.

LEQUEITIO

I.

Lequeitio es una villa en la costa Norte de España perteneciente al Señorío de Vizcaya. Corresponde en lo eclesiástico al obispado de Calahorra; en lo judicial á Marquina, de donde dista dos leguas y media; en lo administrativo á la Diputacion y al Gobierno civil que residen en Bilbao á nueve leguas. Lequeitio pertenece al bando Oña-

cino; tiene el quinto asiento en las juntas generales, es de la merindad de Busturía, ha sido la residencia habitual del alcalde de fuero, y reconoce hoy á Guernica por cabeza de su distrito electoral.

Dista cuatro leguas de Deva, seis de Cestona, cuatro de Berméo, siete de Durango, catorce de Vitoria, once de Vergara, diez y ocho de Tolosa y veintidos de San Sebastian. Las distancias á Marquina, Deva, Cestona y Berméo están calculadas por caminos de monte, las demas por camino real.

Para ir á Lequeitio en carruaje no habia hace pocos años camino alguno. Abrióse luego el que conduce á Durango y atraviesa los pueblos de Guizaburuaga, Aulestia, Munitivar y Guerricaiz, y la gran cuesta de Muniqueeta. En ella se desvia á la derecha el

camino que conduce á Bilbao y pasa por Zornoza : terreno escabroso , verde siempre , escaso en frutos y que revela la pobreza de sus habitantes.

Aunque hay camino á Durango , no hay coche periódico ni diligencia. A Bilbao la hay en el invierno dos veces por semana ; en verano una gondoleta de siete asientos recorre trabajosamente en nueve horas la distancia entre ambos puntos. ¡ Bien escondido y alejado del mundo está Lequeitio!

Decir que se halla á los $43^{\circ} 28'$ de latitud Norte y á $14^{\circ} 30'$ de longitud de la isla de Hierro es inútil pues para saberlo basta consultar un mapa. Decir que las etimologías de Lequeitio son caprichosas y hasta ridículas , es tambien inútil porque nadie creerá que este nombre significa lugar angosto;

:

pues con igual razon deberia llamarse Lequeitio el resto de la provincia. Tampoco se necesita acudir á un documento en vascuence y del siglo VIII! para probar que no procede de Lecayos ó Lácayos. Contentémonos con investigaciones accesibles y dejemos ese mundo congetural para otros mas hábiles.

Lequeitio está situado en terreno pedregoso y estéril. Dominan á la poblacion los montes Lumencha y Otoyo. La agricultura es escasa y decadente... maiz, castaña, trigo, uva y tal cual palmero y olivo, naranjo y limonero que crecen al abrigo y resisten el aire del mar. Confina por E. con la anteiglesia de Mendeja, por O. con Guzaburuaga, por S. con Amoroto, por N. con Ispaster y Badalona.

El aspecto de la villa es sério; sus casas

enegrecidas , sus calles en cuesta ; pero en cambio muchas están perfectamente adoquinadas y hay reberveros por las noches. Seria muy fácil, pues en este pueblo hay muy buenas casas , dar un aspecto mas alegre á la Villa y convertir en balconaje de fierro los trémulos balcones de madera. El tiempo, la necesidad y el interés particular bien entendido harán lo que falta. ¿Qué eran hace pocos años Biarritz y la Teste?...

Las gentes de Lequeitio, como todos los vizcainos, tienen horror á la ociosidad y amor ciego al trabajo y al beneficio que produce. Son hábiles canteros, infatigables para las labores del campo, sencillos, honrados. Las mujeres son incansables; sobre sus cabezas de piedra berroqueña, llevan enormes pesos. Sirven de correos entre los

diferentes pueblos, de propios para llevar encargos hasta Pamplona y Francia; trabajan en las labores agrícolas, y superan á los hombres en fuerza y robustez. Tienen fama de ser las mas trabajadoras de la costa; su jornal ordinario es de cuatro reales.

La calidad distintiva de este pueblo es su respeto á la autoridad. Bastaria la voz del alguacil para desarmar cualquier contienda. En el siglo pasado se proyectó hacer una cárcel y no se hizo: para cárcel se destinó una sala en las casas del Consejo, que hoy sirve de café. En este pueblo no hay cárcel; pero tampoco hace falta. Cuando visité á Marquina, cabeza de un partido judicial de mas de 16,000 almas solo habia un preso en su cárcel. ¡Cuánto no dice esto en abono de Vizcaya!

Aquí se paga el diezmo como anteriormente: no está pues cesante el quinto mandamiento de la Iglesia. Aquí hay costumbres públicas y privadas. La religion y sus ministros son respetados. ¡Si pudiéramos dar á los pueblos del interior la fé de Lequeitio, no desconfiaríamos del porvenir de España!

Concurren estos vecinos diariamente á la iglesia, especialmente al anochecer al tiempo del rosario; y en los dias festivos, despues de vísperas, se divierten en familia en la Plaza pública. Juegan pelota los mozos; bailan las mozas al son del tamboril vasco y del pito, y cuando la campana hace la señal de la oracion, el tamborilero toca la despedida y toda aquella gente tan alegre y bulliciosa, suspende repentinamente el baile y

desaparece, retirándose tranquila y en silencio á sus casas.

El tamborilero y el flautista son oficiales públicos, costeados por la Villa; son una necesidad para el pueblo; asisten á todas las funciones, dan el parabien á todos los forasteros, acompañan al Ayuntamiento cuando sale de ceremonia, y tocan en las procesiones y fiestas públicas.

¡Dichosos los pueblos que se divierten, que alternan la diversion con el trabajo, entregándose á uno y otro con igual placer; que descansan el sábado esperando en el baile del domingo, y reposan el domingo pensando en los trabajos del lunes!

II.

Lequeitio es puerto de mar y lo que falta mas en Lequeitio es la vista del mar. La mayor parte de la poblacion es interior; relativamente son pocas las casas que miran á la playa y al muelle. Estréllase la vista á poco trecho, por el lado del Este, con el islote de San Nicolás, y solo por sus extremos se logra descubrir el horizonte. El puerto

llamado de Arránegui, siempre con poco fondo, queda en gran parte en seco á bajar, y en mareas vivas equinociales, se puede andar á pié enjuto cien pasos mas allá de la boca del muelle. En la proximidad de las dos barras, siempre peligrosas, pueden fondear buques de algun porte; pero en levantando el viento del Norte no tienen seguridad ni abrigo. El viento mas proceloso en estos mares es el N.O. Las lanchas pueden arribar en alta marea con todo viento menos con el de tierra. El muelle fué construido en 1468: reedificado en 1681 y 1701. Proyectase su mejora y hemos visto los planos que se levantaron al efecto en 1852.

La playa es de arena fina sin guijo ni peña, dilatada y segura por su poco fondo y ninguna resaca. El agua de la ria marcha

por distinto lado y no se mezcla con la del mar. Es poco el oleaje; pero no hay memoria de que se hubiese desgraciado ningun bañista.

Este pueblo fué notable por la construcción de buques. Ya tenía astillero en el siglo XIV. Traían las maderas de las cercanías de Ondarroa: quisieron los de aquel pueblo imponer cierto cánon; se llevó la cuestión judicial al prestamero mayor de Vizcaya Lope García de Salazar, quien con acuerdo de los alcaldes de fuero pronunció sentencia en el arenal de Lequeitio, en 29 de febrero de 1338, absolviendo á los de esta villa por las maderas que empleasen en la construcción de casas y de buques que no fuesen para revender: sentencia que confirmó el Señor de Vizcaya don Juan Nuñez de Lara en Durango á 30 de junio de dicho año.

Hoy en el astillero de la Magdalena, se han construido bergantines de 200 toneladas y es Lequeitiano, y trabajó en su patria el famoso constructor Cortavitarte que hoy reside en Bilbao.

La escuadra de Lequeitio, aunque bastante modesta, no carece de importancia. Diez y ocho buques de mayor porte navegan por el Pacífico y hacen el comercio con China: hay veintitres lanchones de cabotage, barcas boniteras, una trincadura del resguardo y barcas para la sardina. En 1550 habia en Lequeitio cincuenta y tres pinazas; en 1574 cuarenta y una tripuladas con cinco á seis marineros, y en 1591 habia cuarenta y dos pinazas tripuladas con diez y doce marineros cada una. Los marineros de Lequeitio se distinguen, entre todos los de la costa de

Cantábria , por la perfeccion conque reman y lo mucho que resisten en el mar. Aún recordamos haberles visto ganar el premio el año de 1855 en las regatas de Bayona.

No faltan glorias marítimas á Lequeitio. Hijo de este pueblo fué el piloto que rompió el puente de Barcas de Triana , cuando la conquista de Sevilla. En 1450 armó Lequeitio á su costa *dos naos de doscientos toneles* , para las guerras de Francia y Portugal. Con dos navíos y catorce pataches, sirvió á los Reyes Católicos en 1475 para la toma de Otranto, en que se alejó y destruyó la escuadra otomana. De Lequeitio fueron la mayor parte de los marineros que con Magallanes, ó mejor dicho, con Sebastian del Cano de Guetária dieron por primera vez la vuelta al mundo. En 1521 y 22, en-

vió fuerzas y socorros á Fuente-rabia. En tiempo de Felipe II sirvió con varios buques para la conquista de Portugal. Bajeles de este puerto formaron parte de la armada invencible. En 1658 contribuyó con 101 hombres, y en 1719 socorrió por mar con víveres á la plaza de San Sebastian, sitiada por los franceses. Marineros de Lequeitio asistieron al desgraciado combate de Trafalgar, y en todo tiempo ha contribuido con su gente á tripular la armada nacional. Y no solo sirvieron por mar: en 1654 en tiempo de Cronwell, para guardar la costa contribuyó Lequeitio con 70 hombres armados *con mosquete, arcabuz, frasco y frasquillo, una libra de pólvora, venticuatro balas ajustadas y dos libras de cuerda.*

Es sabido que á Lequeitio arribó á guarecerse don Pedro, único de este nombre, en una tormenta, cuando iba en seguimien- to de don Tello.

Han nacido en Lequeitio Pedro Ibañez de la Rentería, los almirantes Iñigo de Arrieta y Juan Martinez Guillustegui, don Nicolás Aransolo que peleó en 1625 en la ba- hía de Todos los Santos, siendo capitan de navío, y otros muchos distinguidos marinos. Apenas hay casa ni linage antiguo en Le- queitio, que no cuente ilustres hijos y que no pueda ostentar grandes servicios al Es- tado.

Créese que las primitivas armas de Le- queitio, consistian en un águila. En las que hoy blasona, varios arponeros desde una pinaza estan acometiendo á una enorme ba-

llena ; un ballenato la acompaña. Estan timbradas por un castillo á cuyas almenas asoman dos reyes moros. En la fachada de la casa del Consejo, hay tres escudos en piedra. El de enmedio tiene las armas de Castilla, el de la izquierda las de Vizcaya y en el de la derecha estan las de Lequeitio ; mas hay un lobo sobre la pinaza y falta el ballenato.

A las glorias marítimas de Lequeitio, alude sin duda el pomposo lema, que con alguna variacion se lee en la bandera de la Villa, y que se ostenta con grandes letras en la fachada del consejo. Dice así:

Lequeitio reges devellabit horrenda cete
subjecit terra marique potens.

En la bandera puede leerse la inscripcion empezando por « Reges devellabit » y

terminando en la voz « Lequeitio », lo que la da mas elegancia. En vez de « cette » dice la bandera « cetta ».

De todos modos es notable saber que Lequeitio ¡ el pobre Lequeitio ! es poderoso por tierra y por mar. La inscripcion debe ser antigua ; pero tambien son muy antiguos los andaluces y gascones.

Hemos dicho que Lequeitio carecia de la vista del mar : perdónesenos esta exageracion. El que quiera ver el mar en Lequeitio, que suba al monte Lumencha ó á las atalayas nueva ó vieja. Mas los que gusten gozar de la vista magnífica del Océano, perderse en su inmensidad, oír su profundo rugir y abismarse en las ideas de lo inconmensurable y de lo eterno, que suba al monte de Santa Catalina, que dista media

hora escasa de la villa. El camino que conduce á esta elevacion, en la que en 1804 estableció el Señorío un vigía cuando la guerra con los ingleses, no es áspero antes sumamente ameno, poblado de viñas que sin suelo apenas en que asentar, estienden sin embargo su follaje y sus racimos sobre los peñascales entre cuyas grietas nacen. De trecho en trecho se encuentran sitios destinados al descanso, cubiertos de la intemperie, con bancos de piedra para que en caso de repentina lluvia puedan guarecerse los paseantes.

Llegando á la altura se admira el Océano en toda su magnificencia. Alcánzase á la izquierda Berméo y el cabo Machichaco; á la derecha Deva, San Sebastian, Pasages, el cabo Figuiér ó de la Higuera, San Juan

de Luz y Biarritz. Cruzan por su frente diferentes barcos de gran porte, y á lo lejos, al horizonte, véense vapores que procedentes de Francia ó Inglaterra siguen la derrota de Bilbao ó de Santander. ¡Grandioso panorama! Magnífica debe de ser la salida del sol observada desde este punto: magnífico su ocaso y la vista de los faros de primero y segundo órden que se descubren desde su eminencia. Empero nada tan sublime como la vista, desde este punto, del mar embra-vecido en uno de esos dias en que amenaza con montes de agua sumergir la tierra despues de amedrentarla con sus bramidos. Allí, allí se verá la omnipotencia de Dios y la grandeza de sus obras, y se perderá el ánimo en altas meditaciones. ¿Y quién no sentirá ó arder su frente y vibrar su pulso

con desusada celeridad, ó helarse su sangre de horror, al ver á lo lejos, demandando auxilio al infeliz marinero, solo en la inmensidad, juguete de los vientos, sin poder ganar el abrigo del puerto, cuando el mar ostenta su horrible fiereza, y el relámpago ilumina lívido el horizonte, y el agua cae á torrentes y el trueno se va reproduciendo en las cavidades de las montañas?

De aquel peñon se han desgajado al mar rocas enormes, y parece que se mueve, que cruge, que va á sepultarse en el agua.

Confiemos: el Criador ha dado tambien leyes al mar. ¡Cuán bellamente nos habla nuestro gran poeta, el maestro Leon, de

las lindes y señales

con que á la mar airada

la Providencia tiene aprisionada.

III.

Sobre la antigüedad de Lequeitio hay diferentes opiniones. Quién supone que existía en el siglo II de nuestra era; quién, que es del siglo VI ó VII, creyendo que ya existía iglesia en el siglo VIII; quién, que no escede del siglo XI ó él XII.

Non nostrum inter vos tantas componere lites.

La primera opinion es moderna, débese á haberse encontrado en el barrio de Arre-

negui el 28 de octubre de 1801 al abrirse las zanjas para colocar las cañerías de las fuentes, 400 monedas romanas de los siglos I y II de nuestra era. Estaban próximas al mar y reunidas, lo que prueba que fueron ocultas en aquel punto, mas no que hubiese en él población romana.

Támpoco es muy llano el que hubiese iglesia en el siglo VIII. Débese esta noticia á un papel del año de 1500, que se conserva en el archivo, en el que por incidencia se dice que la iglesia existia hacia mas de 800 años. ¿Qué fé nos merecerá un simple dicho de referencia 800 años posterior al suceso? En el mismo documento leemos, que los pobladores primeros de la Villa fundaron el convento de monjas de Santo Domingo. Y por cierto que esto nos basta para cono-

cer la crítica del escritor y la fé que nos merecen sus palabras. Lo que hay de cierto es, que hablando el infante don Juan de esta iglesia, la llama el monasterio de Santa María, y dice que era propia de los Caballeros deviseros de la Villa y fuéles dada en cambio por el monasterio de Arbasegui y el de Ibarrenguelua. La iglesia de este pueblo es de diferentes épocas; pero nada he visto en ella anterior al siglo XIII. Una noticia moderna dice que fue consagrada en 1287. Mas la iglesia del siglo XIII se quemó en 1442: la actual fue construida parte sobre sus restos, parte en nuevo terreno que se adquirió para su ensanche, durando la obra desde 1488 á 1508.

Entre las cosas que se conservan del siglo XIII, existen dos sepulturas muy nota-

bles. En lo antiguo hubo tres. Al lado de la Epistola, á la entrada de la capilla de las Animas y Nuestra Señora del Cármen, están en el suelo dos sepulturas cubiertas con chapas de bronce. Representan, cinceladas con raro mérito, la una dos figuras hombre y mujer en traje de la época; la otra un guerrero con escudo y una mujer al lado. La inscripcion de la primera dice:

Aquí yace Johan Peris de Omaegui difunto que
Dios perdone que finó á... de..... en la era
de MCCCXX anos. Rogad por la so alma.

Aquí jase doña Auria Martinez de Ceranga so
moger que Dios perdone que finó á 13 dias
andados de noviembre en la era MCCCXIX
anos. Rogad por la so alma.

La inscripcion del sepulcro del guerrero

que formaba la orla de la chapa, no existe.
La mitad correspondiente á su mujer, dice:

Aquí yace doña Mary Ibañez de Uribarren so
moger finada que Dios perdone que finó... a
del mes de..... ano de M é CCC anos.
que Dios haya so alma.

Estos monumentos respetables, por su raro mérito, por su veneranda antigüedad, serian en otros países objeto de especial cuidado. Se habrian sacado calcos, grabados, figurarian en los museos... no pedimos tanto... pero ¿por qué una barandilla de madera no los preserva al menos de la destruccion?

Estos son los monumentos mas antiguos que conserva Lequeitio. Documento escrito

no tiene anterior al año de 1325. Es el privilegio espedido en Paredes de Nava por doña María Diaz de Haro, Señora de Vizcaya, en que señala términos y da á los pobladores y moradores el fuero de Logroño. De fines del siglo XIII y principios del XIV son todos los privilegios de villazgo en Vizcaya, y las fundaciones remontan á épocas no muy anteriores. La jurisdiccion de las villas termina en la gotera de la última casa; no tienen pues término, y lo infanzon empieza donde concluye la villa.

En aquel año concedió Alonso XI á Lequeitio los mismos fueros y privilegios que disfrutaban los de Berméo en tierra de Castilla. Tambien en 1334 espidió dos privilegios en Bribiesca y Búrgos á 1.º y 4 de julio, para que no fuese nunca la Villa incor-

porada á la Corona, señalando el tributo que debia recibir y confirmando las franquicias de 1325. Estos privilegios fueron confirmados por los reyes sucesivos: la última confirmacion es de Carlos II, en 26 de marzo de 1686.

Aun conserva Lequeitio restos de las murallas de seis piés de espesor, que mandó construir Alonso XI en 1334. El convento de monjas dominicas se fundó en 1368; el gremio de mareantes ó cofradia de San Pedro es de 1381. Las leyes municipales ú ordenanzas que rigen en este pueblo datan de 1486 y fueron reformadas en 1499, 1503 y 1780.

El palacio de los Señores de Vizcaya estaba en el sitio que ocupó el Noviciado Viejo de las monjas. La Señora de Vizcaya, doña

:

María Diaz de Haro, conocida por la buena mujer, reservándose en 1525 sus palacios, dice que estaban CABE LA IGLESIA. El conde de Tello cedió su palacio para convento, y en 7 de julio de 1568 concedió varios privilegios á *las dueñas predicadoras del monasterio de Santa María de Lequeitio*. Mas el convento redújose á cenizas en los dias 19, 20 y 21 de diciembre de 1527; hoy se halla convertida su area en huerta, y las monjas ocupan un edificio concluido en 1550.

Es curioso oír esto de boca de la priora del convento, Sor Josefa del Espiritu Santo, que declarando en 1746 en una informacion, «manifiesta que tenia 70 años y 63 de religiosa, pues entró monja en 1683, que á su ingreso habia 36 religiosas de velo negro,

las mas de ellas de 70 á 80 años, y que á todas ellas las oyó decir que don Tello les dió su palacio que tenia en el sitio, que ahora sirve de huerta, entre la iglesia parroquial y la de dicho convento: que la habitacion de las religiosas era en dicho palacio hasta ahora 200 años que se quemó el convento, hasta reducirse á cenizas: Que el fuego salió de la celda de una que tenia brasero encendido en tiempo que corria un viento furioso y estaban las religiosas en el coro, y que en el nicho que hay abierto en la pared del palacio de don Tello, hubo una estatua ó imágen suya con sus armas.»

Se ignora donde estuvo la torre llamada Lequeitio, aunque no falta quien la suponga en el sitio que hoy ocupa el Consejo.

A la parte histórica de la Villa corres-

ponde hacer mencion de dos familias ilustres, la de Licona y la de Yarza. En 1095 hay memoria de la primera en un privilegio de San Millan de la Cogolla, publicado por Sandoval. Conserva su casa, que corresponde hoy al señor don Fernando Colmenares, en el sitio en que estuvo la antigua torre, en Arrénegui.

La familia de Yarza no necesita para ostentar remota antigüedad, sostener que el caballero francés Beltran de Yarza existia en esta Villa en tiempo de don Pelayo. Es una de las familias mas antiguas y mas ilustres del país. Conservan la casa solar en el arabal de Lequeitio, construida modernamente sobre la antigua torre y casa fuerte, demolida en tiempo de Enrique IV por motivo de los bandos que afligian aquella tierra.

No cabian en esta pequeña parte del mundo estos dos régulos. Liconas y Yarzas buscaban amigos, abanderizaban parciales y tenían al país en permanente estado de guerra. Estendian sus agresiones á otros pueblos y familias, y los Yarzas y los Arteagas estaban continuamente en lucha. En vano el ayuntamiento de la Villa, en 1381, prohibió que se levantasen en su término casas fuertes, ni se alojasen tropas, ni se construyesen armas; decreto que fue confirmado en 8 de abril de dicho año por el rey don Juan II en Medina del Campo. En vano. El tiempo no aplacaba los ódios; y un dia, á la madrugada, en 1414, entraron en Lequeitio quebrantando los muros los de los solares de Arteaga, Avendaño y Urdibay, con muchos de su faccion, que venian en auxilio

de Martin Perez de Licona. Protegian á don Rodrigo Adan de Yarza los de Mugica y Aulestia. Empeñóse la accion en las calles, hubo muchos muertos y heridos..... Una saeta , rompiendo la cota de malla , privó de la vida á Adan de Yarza. Apaciguó las contiendas el corregidor de Vizcaya Gonzalo Moro , y concertó treguas. Licona se ausentó de Lequeitio , fue á poblar á Ondarroa , y casando con una señora de dicho punto fue tercer abuelo de San Ignacio de Loyola. Los Yarzas fundaron la casa-palacio de Zubieta, de la que solo se conserva un torreón , pues el actual edificio se construyó en 1710, flanqueado por dos torres que hubo que rebajar porque fueron dos veces lastimadas por los rayos.

Eran muy calamitosos los tiempos. En

1448 los de Arteaga, Albiz, Velendia, Arancibia y otros, cercaron la villa con ánimo de saquearla y satisfacer venganzas personales. Mandóles el rey don Juan II, bajo graves penas, que levantasen el cerco, por su real provision dada en Navarrete en 12 de Setiembre. Enrique IV mandó en 1457 que se demoliesen todas las casas fuertes de bando. En 1463 los malhechores asaltaron de noche los muros, entraron en la Villa y cometieron las mas sangrientas crueldades. Hallábase Enrique IV en Fuente-rabia, y en 4 de Mayo ordenó que se procediese al castigo de los delincuentes.

Viendo el mal estado del país, los Reyes Católicos, á instancias de las juntas de Guernica, tomaron diferentes medidas, y en 29 de Noviembre de 1485 formó el célebre ca-

pitulado el licenciado Garci-Lopez de Chinchilla del Consejo Real investido de facultades regias. Hizo jurar, bajo pena de perder su vecindad y ser desterrado el que no lo hiciere, á los vecinos del condado de Vizcaya « que non se armarian en bandos, nin parcialidades, ni acudirian á voz de apellido nin de linage, nin asonadas, nin en hueste, nin en llamamiento ni en otra manera alguna, nin á bodas, nin á honras, nin á mortuorios... non entrarán nin estarán en tregua nin encomienda de pariente mayor, nin en sus ligas ni alianza, mas que todos serán só el seguro real. Y el que lo quebrantare caya en mal caso, é muera por ello y pierda todos los bienes, muebles é raices etc. »

Tres años despues volvió á Vizcaya el

visitador Garci-Lopez de Chinchilla, para, en union con el corregidor del Señorío, hacer pesquisa y juzgar á los que tomaron parte en Lequeitio entre los del Solar de Arteaga y Cenearra (Zubieta?), de que resultaron cinco muertos y varios heridos. Mandóse hacer pesquisa para saber «quién apellidó la tierra, tocó las campanas, quiénes salieron al dicho ruido y fueron los principiadores e feridores e matadores... e la verdad sabida, brevemente procedais contra los que por ella fallaredes culpables.»

Apaciguáronse los bandos; mas era grande el poderío y feroz arrogancia de los Señores. En medio de la iglesia mató Martin García Adan de Yarza al alcalde por una cuestion sobre precedencia en el asiento. En el coro de San Martin de Ispaster dieron

:

sus hijos de cuchilladas á San Juan de Arasate , sastre. Querellóse : vino un pesquisador de Castilla y en 5 de Setiembre de 1526 sentenció en rebeldia á Adan de Yarza , preboste de la villa , á que si fuere habido se le llevase á la cárcel , y conduciéndole en un asno se le cortase la cabeza por el verdugo. No pudo ser habido. Era gala entonces oprimir al inferior , hollar las leyes , no hacer caso de la autoridad y burlar con la fuga la debil mano de la justicia. Hacíase alarde y ostentacion de la impunidad , y era tenido en poco el que ciñendo espada no vengaba por su mano las ofensas y acudia á los tribunales. La casa de Yarza era poderosa , enlazada en la córte , y habia hecho , y continuó haciendo importantes servicios al Estado.

Pretendia Yarza tener asiento entre el ca-

bildo , ir en las procesiones á la derecha del alcalde , que no se pudiese empezar la misa mayor hasta que llegase su muger y que se la diese estrado. Las cuestiones de amor propio son difíciles de resolver. Volvieron á re-
toñar , y en 1604 Martin de Uribe y Yarza,
dió de cuchilladas en la iglesia y junto al
altar mayor á don Sebastian Lopez del
Puerto y Hernani , otra vez sobre preceden-
cia en el asiento. Felipe III por su provision
dada en Medina del Campo á 28 de Junio,
mandó que se reconciliase la iglesia. Mas
ocurrió duda sobre si bastaria reconciliar la
iglesia , ó si habria necesidad de consagrar-
la de nuevo. El obispo de Calahorra en Gal-
dacano á 17 de Julio , decidió que bastaba
lo primero , y ofreció verificarlo en persona.
En la chancilleria de Valladolid se declaró

comun el asiento, y se quitó á la casa de Yarza todo pretesto para nuevas agresiones.

Basta de atentados: observemos que no son peculiares á Lequeitio, sino generales en todo el país; que nos descubren lo atrasado de la civilizacion, y que no debemos suspirar por aquellos tiempos aunque los presentes no sean muy buenos.

IV.

Justo es que al examinar algunos edificios de la villa, empecemos por la iglesia.

Hemos dicho que se reedificó conservando lo que no habia padecido, y ensanchando considerablemente su area. En apoyo de esto último existe una cédula de los Reyes Católicos, espedida en Murcia en 20 de mayo de 1488, para que el corregidor de

Vizcaya tome informacion del valor de unas «casas pegantes á la iglesia de Santa María de la villa de Lequeitio, y obligue á sus dueños á venderlas al Consejo, para que derogándolas se ampliase y edificase dicha iglesia».

Tiene ésta dos entradas: la principal á los piés de la nave mayor, es un arco ogivo bastante notable. La otra es lateral por debajo de un pórtico. La iglesia es gótica, grande, con tres naves; de considerable altura la de enmedio. El retablo del altar mayor es muy notable por su dibujo y la delicadeza con que está ejecutado. Lo construyó en 1510 Juan García Crial, por 610,235 maravedises á los que se agregaron 20,310 importe de la madera. Costó dorarle 18,545 maravedises. Representa en seis medallones

sucesos de la vida de la Virgen, tiene varios santos, y en el centro la Asuncion de Nuestra Señora.

He oido que este retablo se hizo al mismo tiempo que el de la iglesia de Avilés, que se sortearon y tocó á Lequeitio el que estaba destinado para Asturias.

Se ignora el coste de la iglesia. La sacristía se acabó mucho despues y en 1575 se pagaron por su fábrica 694,865 maravedises.

La iglesia está dedicada desde 1508 á Nuestra Señora de la Asuncion. En el colateral del Evangelio está la imágen de Nuestra Señora de la Antigua que fué antes titular; imágen que se cree aparecida en un espino, y que es objeto de la mas tierna veneracion de los lequeitianos. El patron de la villa es San Antolin.

Esta iglesia debió haber sido consagrada en 1531; pues en las cuentas del mayordomo de fábrica, se data del importe de la cera « para las candelas que se ponen en » los pilones de la iglesia el día de la consagración de ella. » Sospeché si esto querria decir otra cosa y no sería este el año de la consagración, sino la fiesta que se celebra en conmemoración del suceso. Mas no debe ser así; pues en los años sucesivos no se vuelve á mencionar esta partida.

El altar mayor y el tabernáculo son nuevos, del gusto greco-romano y descomponen la unidad del género. Hiciéronse con 30,000 reales que dejó de legado doña Teresa Agustina de Ibarlucea, natural de esta villa que falleció en San Lúcar de Barrameda.

Además de los colaterales hay seis alta-

res al lado de las columnas de la nave mayor, y seis capillas tres de las cuales son de patronato particular. La de San Gregorio pertenece á la casa de Rentería y fué edificada en 1494. Corresponde la de Santa Ana á la casa de Licona y fueron sus fundadores en 1503 Martin Perez de Acha y Doña María Martinez de Guillustegui su muger. La de la Asuncion, fundada por Doña María Ortiz de Abaroa, viuda del general Juan Uribe de Apalloa, corresponde á los condes de Torrubia.

Se cree que el Santo Cristo de la Veracruz, era el que llevaba en la capitana el almirante Guillustegui. En esta capilla en un sepulcro de marmol, está enterrado el virtuoso jóven Don Ignacio de Loperena que falleció á los 16 años de edad, el 25 de

:

Agosto de 1762 en el seminario de nobles de Calatayud, y cuya vida escrita por el Padre Agustin, abad de la Compañia de Jesus, rector del seminario, se imprimió en 1763. La traslacion á Lequeitio se hizo en 1768.

La magnífica lámpara que hay en la iglesia, es donacion del señor Aguirre Solarte. La señora de Uribarren pintó el cuadro de los Sagrados Corazones que está en la capilla de la comunión, y bordó la alfombra. Débese tambien á su piedad el magnífico órgano, obra del célebre profesor que construyó el de la Magdalena en París, primero en su clase en España, donde no tenia rival hasta que en este año se colocó en Murcia el magnífico órgano que se acaba de construir en Bruselas.

El Cabildo se compone de diez y ocho be-

neficiados: doce de ellos de tabla de esta iglesia, y los restantes de las cinco feligresías ó anteiglesias. En la visita del año de **1576**, dice el corregidor que debia haber veinte clérigos, uno de ellos cantor y otro tañedor.

En la sacristía de la iglesia está el retrato del señor Arancibia, que llegó á ser obispo en América. Hállanse en la sacristía el archivo de la iglesia y el de la villa. Las tres llaves que custodian este último se conservan en poder del alcalde, del síndico y del secretario. Ordenó este archivo en **1803** el anticuario Don Juan Ramon Iturriza. Antes de esta época se estraviaron muchos documentos; pues en los años de **1652**, **1665** y **1686** se espidieron censuras para que se restituyesen al archivo los papeles que esta-

ban fuera de él. Tambien en lo antiguo padecieron estravio muchos documentos del archivo de la cofradía.

Y ya que salimos de la iglesia, demos una ojeada á su torre que amenaza ruina, despues que un rayo destruyó toda la parte Sur, el dia de Navidad de 1856. La bola de la campana de la torre es hueca, caben en ella 640 libras de agua, y costó 6,750 reales; la cruz tiene once piés y medio de elevacion, pesa 530 libras y costó 9,900 reales. La campana mayor fué fundida en 1618, tiene veinte pies de circunferencia y pesa 300 arrobas. Hay que dar gusto á todos; y no falta quien se perezca por estas bagatelas.

El convento de dominicas tiene una iglesia muy decente. Consérvase la tradicion de

que vino á este pueblo San Vicente Ferrer, dejando establecida la piadosa costumbre de que se rezase el rosario todas las noches. No estrañará su venida el que sepa que estuvo en Mondragon y en muchos pueblos de la provincia.

En la isla de San Nicolás había una hermita. La villa y el cabildo la cedieron en 1617 á Fr. Juan de Sologuren para que fundase un convento de Franciscos recoletos, que duró hasta 1650 en que fué abandonado, ya por que la fundacion carecia de los requisitos legales, ya por escasez de limosnas, ya por la inclemencia y pequeñez de la isla.

Hubo en la villa un colegio llamado de la Compañía porque perteneció á los padres de la Compañía de Jesus, que enseñaban

en él primeras letras y latinidad. La iglesia es de bella forma y el retablo parecido á todos los de las casas de jesuitas. Los ingleses lo quemaron ¡eran amigos! en 1812; sirvió de cuartel y estaba en la más deplorable situación. Mas los señores de Uribarren con la fé que les distingue y los altos pensamientos que Dios les inspira, proveyeron á todo. La iglesia se restauró, se renovaron las imágenes de los santos, se compraron ricos vasos, magníficos ornamentos, y una lámpara y un órgano melodium que ganó el premio en la esposicion de Paris de 1855. Buscaron para organista al distinguido profesor Don Juan María Altuna, digno de figurar en mayor escala, discípulo de Prudent, de Federico Herrensneider y del célebre organista Welly.

Se trajo de Paris una imágen de talla de Nuestra Señora de las Victorias, igual en tamaño á la que se venera en la iglesia de Petits Pères en Paris, y bendecida por la trémula mano del piadoso abate Desgenettes. «Parece que la Señora queria venir á este pueblo, me dijo un dia la fundadora. Todas las imágenes parecieron, solo faltaba la de la Virgen. El nicho parece hecho para su medida.»

Los señores de Uribarren, con el objeto de procurar la educacion cristiana y civil á las niñas de la villa de Lequeitio y sus cinco anteiglesias, trataron de formar un colegio haciendo estensivos sus beneficios á los enfermos de mayor y mas apremiante necesidad que debian recibir socorros y medicinas. Construyeron, pues, á sus espensas una

casa contigua al templo y acudieron al gobierno que en real orden de 14 de Diciembre de 1850 concedió licencia para la fundacion y cinco hermanas de la Caridad, con el carácter de preferencia para los efectos que marca la real orden de 4 de Agosto de 1848.

Obligáronse por el artículo 21 de la fundacion, los señores de Uribarren á costear el viage de las hijas de la Caridad; á contribuir por una vez para el equipo de cada una con mil reales; á dar seiscientos reales para compra de libros, á pasar para el vestuario, calzado y demás gastos de cada hermana cuarenta reales al mes; á pagar cuatro reales diarios por el alimento de cada una; á satisfacer las medicinas; á pagar doscientos reales al año al médico y cien á cada cirujano; á dar veinte reales al año al

noviciado por cada hermana, y por último á costearlas el entierro y sufragios.

Para manutencion, cuidado, asistencia y calzado de las niñas internas, se señalaron dos reales por cada una; mil seiscientos reales para sirvientas y tres mil para socorros y medicinas á los pobres. Se obligaron los fundadores á costear misa diaria: hoy reciben educacion en este asilo veinte niñas internas y doscientas externas.

Y por último, se previno en el artículo 30 de la fundacion, que se tuviese por no hecha y como si nunca hubiese existido, volviendo los bienes á los fundadores ó sus herederos, si el Estado tratase de apropiarse el establecimiento ó de intervenir en él á título de administracion ó inspeccion ó bajo cualquier otro concepto.

:

Firmóse la contrata en Lequeitio á 4 de Noviembre de 1854 por el señor Don José Javier Uribarren, Doña María de Jesus Aguirre Bengoa de Uribarren y el reverendo padre Don Buenaventura Armengol, director general de las hermanas de la Caridad. Se sacaron cuatro copias feacientes, una para las hermanas, otra para los señores fundadores, la tercera para el gobierno de S. M. y la cuarta para el noviciado de las hermanas.

En Lequeitio hay cuatro hermitas, la de Santa Elena, la Piedad, la Magdalena y San Juan.

El hospital de Lequeitio data de tiempos muy remotos. Para su servicio habia freilas en 1576. El actual se trasladó desde el sitio en que antes se hallaba y se erigió de nueva

planta , dotándolo con camas de hierro y señalándole 4,000 reales de renta , Don José Luis de Abaroa , lequeitiano , sobrino y socio de los señores de Uribarren. Cuando no hay enfermos , los ancianos que no tienen casa ni hogar , van á pernoctar al establecimiento. Uno de los dos marineros que existen de los que pelearon en Trafalgar y tripulaban el navio Trinidad, se halla en este caso... ¡Rubor causa decirlo !...

La escuela es tambien de nueva planta .. ¡todo se debe á la familia bienhechora de su patria ! Hoy está sin uso : los sillares que se estan desprendiendo de la torre herida del rayo , no permiten que se ocupe. Trasládóse á la parte Norte de la iglesia sobre el pórtico , en el sitio en que estubo el pósito que

fundó el contador Ochoa de Urquiza y que ha desaparecido.

¿Quién es aquí mi Secretario? preguntaba Sancho, yo por que se leer y escribir y soy vizcaino: pues con esa añadidura bien podeis ser secretario del mismo emperador... Estas y otras ideas me sugería la vista de aquellos niños.

La cofradía de la gente de mar dá á cada niño, el 25 de Julio, un pan de á libra y una cuarta parte de un queso, en retribucion de un servicio que prestan.

¿Quereis saber cual es?

Cuando el mar se embravece, cuando se teme que peligren los barcos, salen los niños de la escuela, solos, sin maestro, precedidos por una cruz y un pendon verde, y rezando, procesionalmente se dirigen á la

atalaya para implorar de Dios que aplaque las iras del mar.

Lo he presenciado : ¡qué espectáculo tan tierno ! ¡qué alta significacion !... La inocencia y solo lo inocencia interpuesta como dice uno de nuestros antiguos poetas ,

entre las iras del cielo
y los pecados del mundo.

Aquellos niños imploran por sus padres que estan en el mar , y levantan sus manitas á Dios para pedirle que los libre de la horfandad y de la consiguiente miseria...

V.

En 1527 espidió Don Carlos en Búrgos á 10 de Octubre, una cédula real para que se impusiesen trescientos ducados de sisa para la fábrica de las casas consistoriales. Al año siguiente se aumentaron hasta ochenta y seis mil quinientos reales las sisas con igual objeto.

Poco duró la obra y ya en 1596, sesen-

ta y ocho años despues, se hizo un pliego de condiciones para edificar otra vez.

En 1706 se trató de construir de nuevo; mas no parece que se empezó la obra hasta 1720, haciéndose con lentitud. La cantería costó 1,150 ducados, el balcon y la beleta se pagaron en 12 de Marzo de 1732 y costaron 5,463 reales y medio: los tres escudos de piedra costaron 200 escudos de plata.

No creo que hasta 1520 hubiese habido casa consistorial. Hay acuerdos de primero de Enero de 1487 y de años posteriores, en que se dice que el ayuntamiento se reunia debajo del tejo que está en el cementerio de la iglesia. Esto era entonces muy general, y aun en Bayona se usó este modo de celebrar concejo.

La casa de ayuntamiento ó sea el con-

sejo , es un edificio cuadrilongo con un pórtico ó zaguan sostenido por cuatro arcos de piedra. En el piso principal hay un salon con escelentes vistas al mar. Es notable , sin embargo , el uso que hacen estos vecinos de esta casa.

La cosecha del trigo suele trillarse en el zaguan de las casas consistoriales. Allí las mugeres trillan , ahechan y ponen á secar el grano antes de conducirlo á las troges. ¡Pobre cosecha que cabe en recinto tan estrecho , que cabe en sábanas ó cuando mas en pequeñas velas de lancha ! ¡Qué diferencia de las parvas de Castilla , de la Mancha y de Andalucía ! Pero en medio de todo goza el ánimo al contemplar como todo el pueblo disfruta de la casa consistorial , como usan todos lo que es de todos , y como las autori-

dades se complacen en facilitar á sus administrados la mayor suma de bien posible.

La sala del ayuntamiento es el punto de reunion en las tardes malas , en las noches de invierno. Allí se bailaba cuando no estaban en Lequeitio los señores de Uribarren. Allí se toma café , se juega tresillo , se come en los banquetes oficiales...

Muchas veces me preguntaba á mí mismo ¿por qué estan tan desmanteladas estas habitaciones. ¿Por qué no adornan las salas del consejo los retratos de los ilustres hijos de Lequeitio? ¿Por qué no vemos á los Yarzaz, Liconas, Guillusteguis, y á los Arrietas y Renterías y al contador Ochoa de Urquiza? ¿Por qué no está ya el retrato del señor Aguirre Solarte y los del señor de Uribarren y su esposa? ¿Por qué no el del señor Don

José Luis de Abaroa que tiene hechos grandes servicios á Lequeitio , que le saluda como á su futuro protector? ¡Qué! ¿los pueblos no tienen corazon? ¿No hay deudas de gratitud y de honor? ¿No hay altos ejemplos que presentar á los ojos de los administrados?

He mencionado á los señores Aguirre Solarte, y Uribarren y no puedo menos de dedicarles algunas líneas. Nobles , á fuer de vizcainos , favorecidos al principio por la suerte , lograron á fuerza de talento y de laboriosidad encadenar la fortuna á sus escritorios. El señor Aguirre Solarte nació en este pueblo ; su padre fué maestro de lancha y propietario , á quien la muger enseñó á leer , escribir y contar. Se refiere que en un solo dia aprendió las cuatro primeras reglas de la aritmética. Su hijo Don José Ventura

estudió gramática latina y salió jóven para la América del Sur, donde su talento claro, su aplicacion, su buena fé, sus maneras distinguidas y su noble conducta, le abrierón la senda de las riquezas. Volvió á Europa; se estableció en Lóndres: la emigracion del Perú era grande y el señor Aguirre Solarte absorbió la mayor parte de las comisiones de aquel país. Fuéle propicia la suerte: estubo nombrado ministro de Hacienda en España: sus hijas fueron joyas de la sociedad madrileña y se casaron con dos títulos de Castilla. Construyó el señor Aguirre Solarte una casa en el arenal de Lequeitio... ¡Qué atractivo, qué imán tiene la patria para los vizcainos que hacen fortuna fuera de ella! No hay para ellos felicidad si no la gozan al lado de los amigos de la infancia, y si no la

ostentan al lado del pobre techo que les vió nacer.

El señor Don José Javier Uribarren, nació en Lequeitio. Su padre era de Ispaster, propietario y constructor de barcos. Estudió en Lequeitio y Bilbao, y salió jóven para Méjico. Allí estaba, hacia años, su paisano el señor Aguirre Bengoa, natural de Villarreal de Zumarraga, con gran nombre mercantil y grandes riquezas. En su casa aprendió Uribarren la práctica del comercio y esos hábitos de órden y de trabajo que tanto resplandecen en él al lado de la finura cortesana. Llegó á ser gerente de la casa. Vino á España con dicho señor y en 1827 se casó con su hija única, modelo de virtud, que contaba á la sazón 16 años; pues habia nacido en Méjico el 13 de mayo de 1811. El señor

Uribarren acrecentó fabulosamente su fortuna y la de su esposa : estableció en Burdeos y luego en Paris una casa conocida y respetada en toda Europa por su arraigo y por su moralidad ¡ Mas todas sus riquezas no le libertaron de una gran desgracia!

No habia pensado que tendria que hablar de cosas tristes, ni que se habria de angustiar mi corazon en Lequeitio, y sentir, como siento, profundo pesar.

Lequeitio tenia un ángel : su corazon simpatizaba con todas las desgracias, su mano conocia la mano de todos los menesterosos, estaba en el secreto de todas las familias pobres, hacía el bien callando y buscaba ingeniosos medios para disfrazar su ardiente caridad.

Señora de figura interesante, de talento claro, de amena conversacion, llena de habilidades, pues cantaba, tocaba y pintaba con perfeccion, tenia en su pecho un rico venero de virtud y de profunda piedad.

En medio de la opulencia y del fausto buscaba siempre su corazon á Dios, y no solo no temia morir, sino que, por decirlo así, acariciaba la idea de la muerte. Tenia, sin haber dado á nadie noticia de ello, en el cuarto donde se retiraba á meditar las verdades eternas, el hábito que habia de servirle de sudario y la caja que habia de encerrar sus restos.

Cada dia inventaba un nuevo modo de hacer el bien. Si el mar no permitia salir á los pescadores y empezaba la miseria, ya tenia dispuestos los socorros para ahuyen-

tarla. Si los rigores del invierno amenazaban causar estragos con la desnudez y el hambre, venian de París los grandes medios para alejarlas... ¡Enfermos! ella curará vuestras dolencias y velará por el asilo de la desgracia. ¡Niños! gracias á ella teneis escuela cómoda donde aprender. ¡Niñas! Ya hay un colegio donde os esperan las hijas de San Vicente Paul, para daros instruccion y ejemplos... ¡y qué ejemplos...! La desgraciada madre que no podia costear la lactancia de sus hijos, el pobre que no podia pagar los alimentos que su avanzada edad reclamaba, ó el que no podia cubrir su desnudez se veian sorprendidos por una mano invisible que secaba sus lágrimas y que concedia antes de que la pidiesen.

Mas no todos son pobres. Empero llega--

rán á serlo si les falta ocupacion y trabajo. ¡Qué perspectiva! ¡La miseria, la emigracion, la muerte!... Cinco años sin que el oidium haya dejado de ejercer sus estragos... Mas al instante se empieza todo género de obras... Un muelle, un palacio, la traida de aguas á la villa dan ocupacion á la mitad del pueblo. No creais que filantrópica (á la inglesa) dé sopas económicas, ni auxilios degradantes, nó. Quería dar vida al pueblo, conservar su moral, hacerle fuerte y laborioso, y disfrazaba la limosna con el trabajo. No hacia pues, cosa tan fácil dirigiendo mal la limosna, un pueblo de vagos y de ociosos, ni despertaba las ideas del socialismo...

El señor Uribarren era la cabeza de la familia; pero Jesusa era el corazon. ¡Cuánta ternura, cuánta prevision, qué solicitud, qué

:

bondad sin límites!... Y una tarde (8 de Agosto) de repente se cerraron sus ojos, flaquearon sus piernas, y la llaman... no oye... y la abrazan; pero abrazan un cadáver. Había pasado el tiempo de su peregrinación sobre la tierra; había vuelto al Señor el espíritu que de él dimanaba. Iban con ella las bendiciones de todo un pueblo, las lágrimas de todos los desgraciados.

Bilbao la vió morir; pero Lequeitio, su Lequeitio, el pueblo que tanto amaba y donde duermen en el Señor sus buenos padres, debía verla por última vez y manifestarle su dolor. ¡Qué monarca ha sido tan profundamente sentido!

Una bandera negra ondeaba en el puerto. Ni una sola lancha salió al mar; ni un solo marinero faltó á decirle el último adios.

Y cuando cesaron las preces de la iglesia y nos retirábamos los que acompañamos el cadáver, vimos á las hermanas de la caridad con sus niñas adelantarse á ser las últimas que se despidiesen de su bienhechora, á verla descender á la cripta. ¡Cuánto respeto! ¡qué silencio tan piadoso! ¡qué lágrimas tan abundantes!

¿Qué será de nosotros? decían los pobres. Confiad en Dios: vive su esposo y alberga también en su corazón un tesoro de caridad.

Dichoso el que cuida del menesteroso y del pobre; dichoso el que vive en medio del mundo preparándose para la muerte; dichoso el rico que hace tan buen uso de sus riquezas... Dejázme que pague este tributo á su memoria y que seque una lágrima que se desliza por mi mejilla.

VI.

Alejemos el ánimo de ideas tan tristes.

Lequeitio tiene muchas casas sobre cuyas puertas se ostentan escudos de armas. Hay otras que están manifestando que son casas fuertes, mas ó menos desfiguradas, conservando aun el aspecto guerrero.

Siete puertas, hoy simples entradas sin puerta alguna, existen en la villa y son:

Elexatea, Atea ó la esperanza, Zumasete, Apalloa, Nuestra Señora del buen Viaje, San Nicolás y San Pedro en Arranegui.

Tiene la villa en la actualidad tres fuentes de agua potable. El sobrante de las fuentes públicas, corresponde al gremio de mareantes, que aseguran que en esta agua se conserva mejor el pescado que en la de otros puertos. El agua procede de Zerenga y Orquiza; es buena pero no muy abundante. La mejor agua está á 25 minutos del pueblo, llámase la fuente de Loive Coiturrya. Esta agua es exquisita; y mientras Gijón, Santander, Bilbao y San Sebastian tienen malas aguas, Lequeitio goza el privilegio de tener las mejores posibles.

En lo antiguo las aguas venian de Tracamaldi, punto distante media legua de la

poblacion. Ya en 26 de marzo de 1531, en la visita del Corregidor don Diego de Vargas, se increpa la incuria de los habitantes por haber dejado perder las aguas y se manda hacer un pilon ó abrevadero frente la Cruz de la Puerta Vieja. En 1532 se compraron en Inglaterra tubos de plomo; se renovaron en 1549 y 1550. En 1608 ya las aguas no llegaban y se acordó sustituirlos con tubos de barro. En 1801 á costa de la Cofradía y por direccion de un Inglés se formó la cañería con troncos de haya horadados. Se perdió pronto. El señor Uribarren queriendo hacer otro beneficio mas al pueblo, mandó que á su costa se condujesen las aguas de Tracamaldi en tubos de hierro colado. El dia 1.º de setiembre de este año llegaron las aguas á las puertas de la Villa. Lequei-

tio tendrá ricas aguas, abundantes fuentes, empero la fuente de Loive Coiturrya no perderá por eso su importancia y su renombre.

La plaza del pueblo es pequeña: situada entre la iglesia y el Consejo á la vista del mar, tiene una alameda y un pequeño jardín á su extremo. Casi á los árboles llegaba la muralla: se retiró despues sobre el arenal y ganó el pueblo una parte interesante de terreno. En marea baja se mezclaban las aguas de la ria con las del mar. Hízose un murallon ó escollera para evitarlo. Ya sabe el lector á quien se deben estos beneficios.

Es muy notable el puente de Isunza sobre la ria, de uu solo arco, que tiene 150 piés de cuerda y 52 de altura pudiendo pasar á la vela por debajo de él barcos de 50 toneladas. Lo construyó en 1773 el ingenie-

ro de ejército don José Santos Calderon. En lo antiguo hubo puentes de barcas y de piedra, mas se los llevó el rio. Hubo, sin embargo, un puente cuya historia no deja de ser curiosa. Duró exactamente un año y un dia. Hasta transcurrir el año era responsable el maestro cantero y no debia cobrar su importe. Pasó el año, cobró el precio, cesó la responsabilidad y el puente se vino abajo. Rara coincidencia.

Gobiérnase la Villa por un alcalde; en lo antiguo hubo dos. Correspondia el segundo á la parcialidad de los mareantes de Arrénegui; mas fué suprimido por real provision de Felipe V dada en Madrid á 23 de noviembre de 1733. Hubo despues dos regidores, un síndico, dos diputados y dos personeros del comun. Con arreglo á la nueva ley, hay en

la actualidad un alcalde, dos tenientes, ocho regidores, un síndico y dos jueces de paz, uno para los asuntos del barrio de Arréne-gui y otro por los de Atea.

Lleva el síndico el pendon de la Villa y entra con él en la iglesia en los cinco dias de tabla con el sombrero puesto. El viernes santo lleva arrastrando por las calles en la procesion un pendon negro.

En 1495 estableció el Rey Católico ocho escribanías numerales. Hoy existen tres escribanos, uno de ellos abogado. Ningun otro abogado, escribano, ni curial viven en Lequeitio. Es tierra demasiado estéril para que prenda esta semilla.

Lequeitio sufrió un incendio horroroso en 1442 ; perecieron 300 casas segun consta de una Cédula de Juan II, de 6 de mayo

de 1444, por la que en vista de esta catástrofe perdona á la Villa 120,000 mrs. que adeudaba por pecho concejíl. Para evitar esta desgracia se construyó en Arrénegui un murallon que cruza N. á S. con lo que se cortó el progreso del incendio de 1595.

Dos años antes en 22 de setiembre de 1593 salieron de madre la mayor parte de los rios del país causando daños incalculables. Y mientras se inundaba Bilbao y caian sus casas, y parecia crecido número de personas y se destruia el puente y un barco cargado de sal baraba en medio de la Villa, Ondarroa perdia su puente y arruinábanse casas en Vergara ; Lequeitio veia arrebatados los puentes de Isunza , de Lea, de Gavioleta, Martin de Lanz, Arranguiz y Bengalea, y los molinos de Arancibia, Amoroto, y Olae-

ta. Terrible catástrofe que dejó consignada en los libros parroquiales de Mendeja, la curiosa diligencia de un párroco. En las cuentas de esta Villa correspondientes á dicho año hay un descargo de 3,408 mrs. por haber ido Domingo de Cortazar de orden del Corregidor con una pinaza á llevar pan y harina á Bilbao, que se hallaba desprovista de todo auxilio.

Largo es el catálogo de las calamidades públicas. En los años 1525 y 1526 una gran peste desoló á Lequeitio. Fué aún mas desastrosa la de 1547, que se llama en los asientos de la Villa, *la dolencia del vientre*. En 1578 hubo una epidemia que duró 9 meses muriendo al mes de 70 á 80 personas. Trasladaron á los apestados á la isla de San Nicolás, señalaron sus casas con almagre y

las cerraron; buscaron médicos en Vitoria y San Sebastian y no podemos resistir al deseo de copiar de los libros de la Villa la siguiente partida : « Pagué á Domingo Liconá, tamborin, por lo que sirvió con el dicho oficio de tamborin, todo el tiempo de la dicha enfermedad para que no la sintiesen tanto, ocho reales. » Estuvo cercada la Villa : concluyó la peste por junio ; pero hasta setiembre no se permitió á los lequeitianos comunicar con sus vecinos, quemándose antes las ropas y purificándose el aire con sahumeros y fogatas.

Por último (y ya era tiempo de poner fin á tan enojosa tarea) un terremoto destruyó varias casas en 1663, y el cólera hizo grandes estragos en 1855. Entonces la escuela de niños y el hospital se pusieron á cargo de

las hermanas que ocupan el colegio de San José en la Compañía, que solicitaron emplearse en la asistencia de los enfermos. ¡Cuánto las debe el pueblo! ¡qué abnegación! ¡qué heroísmo! Pero no las ofendamos; todo lo hicieron por Dios, y Dios sabrá darles el galardón. Hay flores que viven lozanas en la estufa y se marchitan en cuanto salen al aire libre.

VII.

La estadística está ahora de moda. Fuimos antes ideologistas, luego economistas; ahora dejamos todo aquello y nos perecemos por estados y por números. Embarcados en este buque, sigamos su derrota. ¡Ojalá podamos amenizar los guarismos!

Dícese que en el siglo XVI tenía Lequeitio grande población y hay quien suponga

que 1,600 vecinos. Dudo que sea cierto : á mediados de aquel siglo, en 1553 en uno de los capítulos de prueba en el pleito que siguió la Villa con Guernica sobre precedencia en el asiento se dice : « que esta Villa es una de las mayores y principales de Vizcaya, Villa cercada y que hay en ella pasados de 700 vecinos. » En 1608 habia 308 fuegos en cuatro barriadas : á principios de este siglo tenia 437 fogueras , 1,900 personas y 325 casas. El censo de 1810 dió 2,379 almas, el de 1824, 2,669.

Acerca de la poblacion actual tenemos á la vista datos oficiales.

En 1854 se formó un censo con suma proligidad abriendo una hoja para cada vecino.

Su resultado fué el siguiente :

<u>CALLES.</u>	<u>Cabezas de familia.</u>	<u>Personas de todas edades.</u>
Atea..	8	45
Tendería.	134	485
Beasco Calea..	76	422
Campillo.	29	99
Elexaurrea.	11	40
Elexatea..	18	83
Gamarra	22	94
La Plaza.	21	105
Ignalegui... { 17 }	35	158
Napalloa... { 18 }		
Uribarri.	33	139
Araneguico-Zabala.	17	342
Inchaurrondo	14	57
Berdura Cale.	101	404
Achabal	44	160
Narea.	50	152
Arránegui.	131	493
Estramuros.	58	58
<i>Totales</i>	<u>802</u>	<u>3333</u>

Mas la estadística formada empadronando á todos los que pernoctaron del 21 al 22 de mayo de este año en Lequeitio, dió el resultado siguiente :

Varones..	{	Nacionales establecidos en Lequeitio... 1225	}	1291
		Transeuntes. 63		
		Estranjeros domiciliados..... 1		
		Transeuntes..... 2		
Hembras.	{	Nacionales establecidas en Lequeitio... 1537	}	1543
		Transeuntes 6		
		Estranjeros. »		
Total.....			2834	

CLASIFICACION POR ESTADOS Y EDADES.

	Solteros.	Casados.	Viudos.
Varones.. .. .	746	453	90
Hembras.	833	544	168

	De menos de 1 año.	De 1 á 7	De 8 á 15	De 16 á 20	De 21 á 25	De 26 á 30	De 31 á 40	De 41 á 50	De 51 á 60	De 61 á 70	De 71 á 80	De 81 á 85	De 86 á 90
Varones..		30	259	268	89	75	96	139	125	66	28	6	2
Hembras.		25	262	196	119	118	184	230	167	81	29	4	1
		55	521	464	208	193	280	369	292	147	57	10	3

Habia en el pueblo en dicho dia : 14 eclesiásticos ; 17 empleados ; 6 militares activos y 2 retirados ; 140 propietarios ; 12 comerciantes ; 15 profesores de varias clases ; 958 jornaleros ; 33 pobres de solemnidad y 567 no contribuyentes.

Es lástima que no se haya hecho la comparacion por calles entre el año 1854 y el actual. Solo sé el resultado de cuatro calles que en 1857 tenian :

	Cabezas de familia.		Personas.
Inchaurrondo.	18	60
Berdura Cale.	83	312
Achabal.	44	179
Narea.	32	125

¡ Cuántas consecuencias no podria sacar un sábio ocioso de estos guarismos ! ¡ Cuánto muchacho y cuán poco viejo ! ¡ Ningun cente-

nario, ninguno de mas de 90 años! Hay 252 mujeres mas que hombres, y desde el año de 1854 ha disminuido la poblacion en 502 personas ó sea un 17 por 100. Espliquemos este resultado.

En 1855 murieron en Lequeitio 367 personas ó lo que es lo mismo un 11 por 100 de la poblacion, cuando la mortalidad ordinaria no escede del 2 por 100. Desde 1.º de junio de 1855 á igual dia de 1857 nacieron 222 individuos y fallecieron 460. Escedió en 238 el número de muertos al de los nacidos: debióse al cólera tan triste resultado.

Los malos años y las malas cosechas hicieron que muchos jóvenes buscasen en país menos pobre su subsistencia. La emigracion á América es grande. En algunos pueblos de este país y de Guipúzcoa hay reclutadores

y bandera y salen para Montevideo y Buenos-Aires carabanas de hombres y mujeres.

La mayor parte pues de los jóvenes de este pueblo ó están navegando ó han fijado su residencia en Ultramar. América es el sepulcro de la flor de la juventud de esta Villa. Pero ¡cuánto incentivo no es para esta gente sencilla el nombre de Indiano, el recuerdo de los que han vuelto ricos, y han construido la casa y dotado una lámpara en la hermita del pueblo! Cuando vuelven ricos, acogen la familia abandonada, no para darle esplendor, posición ni riqueza, si no para guarecerla al abrigo de la casa del tío y del hermano, donde tendrán pan si lo ganan con el sudor de su rostro. La hermana es ama de llaves; la prima la criada. Esto es característico ¿lo dudais? Entrad en la pri-

mer casa de Indiano, que halleis al paso y encontrareis ejemplos de tan patente verdad.

Volvamos á la estadística. Se calculaban los diezmos de este pueblo y su término diez-matorio en 650 fanegas de trigo, 800 de maiz y 100 pipas de vino chacolí. La manzana, la castaña, la judia y otros frutos menores no diezman, y no tenemos datos para conocer su importancia, que escepto la de la castaña, no debe ser grande. Cinco años ha que él oidium aprendió el camino de este pueblo y hace en él larga morada. Hoy no se coje chacolí: las mil pipas que se cosechaban, producian de 16,000 á 20,000 duros anuales. Faltan pues de este pueblo de 80 á 100,000 duros. ¡Qué otra causa necesitamos buscar para comprender la decadencia de esta Villa! Tambien la guerra civil ha

contribuido á agravarla. A 1.330,354 reales 32 mrs. ascendieron los suministros que hizo Lequeitio á las tropas de ambos campos.

La mayor parte de la riqueza de este pueblo consiste en la pesca. La cofradía llamada de San Pedro, que como hemos visto data de 1381 es digna de estudiarse. Todos los dias el mayordomo toma razon del pescado que cada lancha conduce, y se deposita en la casa-escabechería, donde al anoche-
cer se vende en pública licitacion y á diferentes precios. De todas las partidas que se venden se deduce el precio medio y al siguiente dia se paga á cada patron el importe de lo que condujo. Para evitar amaños entre los compradores, tiene establecido la cofradía el beneficiarlo por su cuenta en circuns-

tancias poco favorables; y si es pequeña la cantidad, lo reparten entre los individuos del gremio.

En año comun del último quinquenio se vendieron y beneficiaron las cantidades siguientes :

	Arrobas.	Importe. Rs. vn.	
PRODUCTOS EN ARROBA.	Merluza. .	12386	275454
	Besugo. . .	8360	167200
	Atun.	6844	102444
	Cóngrio. . .	53	2650
			734816
MILLARES. . .	Anchoa. . .	5748	67704
	Sardinas. . .	8528	119364

La cofradía benefició de las anteriores cifras.

		Rs.	
De besugo.	819 barriles.	á 66	54054
De atun.	1506 »	á 60	90360

De sardina.	817	»	á 46	37582
De berdel.	365	»	á 40	14600
				<hr/>
				196596

Para este resultado se emplearon

Lanchas de altura.	16
Trañeras.	11
Potines.	9

Redes para sardina 90 y trañeras para sardina y anchoa 17.

No dudo que esta clase de inventarios serán útiles, pero son molestos y sujetos por su misma naturaleza á continua movilidad.

VIII.

Para descansar de estos datos de actualidad permítaseme ocuparme en otros mas antiguos.

Será curioso saber lo que acerca de la pesca de la ballena se conserva en los documentos de esta Villa. La noticia mas antigua que he encontrado es de **11** de setiembre de **1381**. Por acuerdo de ambos cabildos se

dispuso, que el producto de las lenguas de las ballenas, se dividiese en tres partes, aplicándose dos para la reposición de muelles y la tercera para la fábrica de la iglesia. Este acuerdo se mandó cumplir por ejecutoria del año de 1606 haciendo estensivo el pago, no solo á las ballenas que se matasen por los marineros de esta Villa, sino á las que en las aguas de Lequeitio matasen armadores de otros puntos.

En 1498 se leen las partidas siguientes:
« It mas, me dieron por las cuatro lenguas de las balenas, Juan Martín de Portal y Domingo de Irengui mayordomos de San Juan del Puerto en nombre de todos los mareantes que eran á matar las balenas 2,844 maravedises. It mas, me dieron dos colonas de pulduby?... que de las balenas tomaron,

á razon de 2 ducados y 20 tarjas pieza,
2,550 maravedises.

Los ocho libros existentes de fábrica no datan mas que del año de 1510. Los he reconocido prolijamente y por cierto que no cabe mayor exactitud ni mas nimia prolijidad que la que hay en estas cuentas. De ellas resulta que en 1517 se mataron dos ballenas. En el año 1525 los productos de los derechos de testamentos importaron 13,340 maravedises; lo que pagaban las pinazas 9,621; los diezmos y lenguas de ballenas 30,660 y los derechos de las naos 9,058 maravedises todos de buena moneda. En 1531 en los meses de enero y febrero se mataron dos ballenas grandes y una chica. No se mató ninguna en 1532, dejándolo así consignado el mayordomo en sus cuentas, sin

haber encontrado mención de ballenas hasta 1536 que en noviembre se mataron dos ballenas grandes y una chica.

Subastábase la lengua de la ballena, que tenía según su tamaño diferentes precios desde 5 reales hasta 15 ducados. Deducíanse del importe los derechos de subasta, medio real por percha, y por el trabajo de cortar la lengua solía pagarse un real. El cabildo tenía obligación de suministrar la guindaleza ó maroma y en las cuentas de dicho año se data el mayordomo del importe «de una guindaleza que está obligada la fábrica á tener para el tiempo que matan las balenas en su costa, y que pesó un quintal.»

En 1538 se mataron seis ballenas; en 1542 cuatro; en 1543 una, que herida por los de Lequeitio fue llevada á Motrico y se

acordó se dividiese su importe entre los pescadores de ambos puertos. En 1545 á 26 de febrero mataron dos ballenas (madre é hijo, dice el libro) y entre las bajas del precio pone el mayordomo: «It mas, por mi trabajo que trabajé con ellos en sacar la lengua, y el dia que mataron me ocupé todo el dia, dos reales.» En aquel año en 24 de enero mataron una ballena delante de la isla de San Nicolás y de la atalaya de abajo, lo que prueba lo mucho que se acercaban á tierra. Debió ser grande pues produjo la lengua 9 ducados y medio. Mataron dos en 1550; una en 1570; una en 1576 y 1578 y tres en 1580.

Una en 1608, en 1609 tres y un cabroto, de los que hay noticia en diferentes años. En 1611 dos ballenas pequeñas «que mata-

ron en union con los de Ondarroa y haber concierto sobre ello.» Mas en 1613 dice el mayordomo que no se carga el derecho de las dos ballenas que habian muerto por haber pleito. Mataron una ballena en los años 1617, 1618 y 1619. Una con su cria en 1622; dos en los años 1649 y 1650. Dos y dos cabrotos en 1657; una en 1661 y al siguiente año se lee: «It se carga de 14 reales que le dió Martin de Licona de Arránegui, de un ballenato que mataron y no hubo quien lo comprase y ellos lo llevaron á Francia para comer y valió poco.» En el mismo año mataron un cabroto que valió 20 ducados.

Concluyeron las ballenas. En el libro que comprende un período de 50 años, desde 1731 á 1781, no hay mencion de una sola.

Lo mismo sucede en los libros posteriores. Me figuro que si bien desaparecieron de la costa, los armadores de Lequeitio irían á perseguirlas mar adentro: En 1740 consta que no habia marineros en Lequeitio por haber ido á la pesca de las ballenas. En 1712 es decir 50 años despues de la última noticia que hay de ballenas, existian barcas y aparejos para su pesca. Tengo á la vista una escritura de capitulaciones matrimoniales otorgada en Lequeitio en 15 de julio de 1712 ante Nicolás Zatica y en ella entre otros bienes se espresa: una chalupa con sus velas y aparejos necesarios para pesquería y ballenas. Y por cierto que al referir el novio su capital dice: «que estaba vestido decentemente con cuatro vestidos de paños de Londres y un doblon de á ocho escudos, un arca

buena para guardar los vestidos y otra para viages; colchon, almohada y manta para la mar y la ropa necesaria para la navegacion.»

No todos creerán inútiles ni culparán de prolijos estos datos sobre la pesca de ballenas en esta costa.

En las cuentas de propios de la Villa se encuentran noticias curiosas. En el año de 1592 se remató «la grasa de la ballena que fuese buena y suficiente para la provision de la Villa á condicion de vender á 36 maravedises el azumbre.»

En ese mismo año, el obligado se comprometió á matar en la Villa carnero estremeño de dos años, á dar una vaca para correrla el dia de San Juan y á tener surtido de mostaza. Entre los precios que se señalan á varios artículos, se fija el de 20 maravedises

por cada cesta para envasar naranjas de
caber 350.

Me llamó mucho la atención en el cargo
de la cuenta de 1569 entre otras partidas
de derechos de vinos las siguientes :

	Maravedi- ses.
Derechos de vinos de Ribadavia..	11,628
Por 11 botas de id.	7,651
Por derechos de 28 barricas de vinos de Betanzos y 7 de Ribadavia.	8,976
Por id. de 20 botas de vino de Ribadavia.	12,920
Por id. de 4 botas de vino de Burdeos.	1,479
Por id. de 10 $\frac{1}{2}$ pipas de vino de An- dalucia..	1,496
6 botas de Ribadavia..	3,638
13 id. de id.	8,364
Una barrica de vino de Andalucía..	374
Derechos de higo-paso.	4,574

En años posteriores figuran menos los vinos; pero sube á mucho el derecho de la pasa. Indudablemente no era esto para el surtido de la Villa, sino para el comercio con Francia pues coincide con la afluencia de barcos franceses á esta costa.

Ya, ni el carnero manchego, ni el vino de Ribadavia, ni la pasa vienen á este pueblo, al menos directamente.

Antes de concluir este párrafo permítansenos una observacion. ¿Cómo es que en el archivo de esta Villa ni en ninguno de que tengamos noticia, no se encuentra un solo documento en vascuence? ¿Cómo es que estando tan separado del mundo Lequeitio, con tan pocos medios de comunicacion con Castilla, no hay un renglon ni en las cuentas de propios, ni en las de fábrica, ni en ningun

otro género de asientos que no esté en castellano?

Y en vista de esto ¿qué fé nos merecerá el documento en vascuence y del siglo VIII, que asegura un ilustrado escritor haber visto, aunque ni dice que es, ni donde lo vió, ni el punto en qué se custodia?

Esta pregunta la sabrá responder el famoso etnógrafo Luciano Bonaparte, que tanto amor tiene al idioma vascongado.

IX.

Peregrinas son otras noticias de Lequeitio que hemos hallado en sus archivos. Como las cuentas están dadas con tan minuciosa exactitud, en su mayor parte á ellas, y á las visitas de los corregidores, tienen que acudir los que deseen saber algo en estas materias.

¿Quieren saberse noticias del Concilio de

Trento? pues hallaremos que en 1563 se mandó «que los clérigos de misa mayor hiciesen oracion por el buen efecto del Concilio é tañesen campana.» En 1564 llegaron á Lequeitio tres obispos de Irlanda procedentes del Concilio; hicieron confirmaciones y otros muchos servicios en la iglesia, y fuera de ella á los vecinos de esta Villa, «é mandaron todos los del pueblo que se llevaran á costa de esta Villa á Portugalete en una pinaza, por que allí habian de embarcar en una nao para pasar á su tierra, é así los llevaron en una pinaza con el fiel y diez hombres, y se ocuparon en ida y venida 4 dias é gastaron 1,326 maravedises.»

De la política de los ingleses y de los principios económicos de Felipe II, pueden dar alguna idea las siguientes disposiciones.

En 29 de setiembre de 1571 mandó Felipe II que se embargasen las naves inglesas que llegasen á Lequeitio fingiendo ser italianas ó flamencas. En 18 de febrero de 1576 dió el mismo Rey una provision permitiendo á los extranjeros que trajesen trigo ú otras ciberas, que pudiesen llevar el retorno en metálico por término de ocho meses.

De curiosas bagatelas, ¡cuántas pudieran recojerse! Diremos algunas. El sello y la bandera de la Villa se hicieron en 1558; y «se pagaron por la plata y hechura y esculpidura del sello concegil que se trajo de Valladolid, cuatro ducados.» Por la bandera nueva de tafetan de colores se pagaron «243 reales, á saber: 33 reales de tafetan que lleva dicha bandera, á medio ducado vara; é por 11 reales de hilo de seda de colores

con que se cosió, é por 50 reales é medio de la hechura, montaron 8,262 maravedises.» En 11 de julio de 1532 pagó la Villa un ducado por la pintura de la coronacion de S. M. que se hizo en Bolonia para ponerla en la sala del Consejo.

Con motivo de los festejos, ó de las desgracias públicas hay notables partidas. En la cuenta de 1517 se lee. «It gastamos por el solaz de la venida del Rey Nuestro Señor 96 maravedises.— It cuando se vino el Rey Nuestro Señor fué Martin de Amurrieta á Berméo á saber que diligencia ponía sobre la ida de S. A., estuvo desde el 8 de setiembre, que fué viernes en la mañana que partió é tardó hasta el lunes, 272 maravedises. En 1571 se dieron á dos hombres tañedores de instrumentos tamboril é rabel de

arco por dos dias que se ocuparon en tañer en los regocijos del nacimiento del Príncipe Nuestro Señor 470 maravedises.»

« En 30 de diciembre de 1558 compré 20 varas de paño negro á precio de 5 reales vara, para cubrir la tumba que estuvo en la iglesia de esta Villa en la novena de las honras que se hicieron por la ánima del Emperador Nuestro Señor, que santa gloria haya: estuvieron los dichos paños sobre la dicha tumba dia y noche nueve dias.» « It pagué en 8 de enero de 1559 á los clérigos de la iglesia de esta Villa 4 reales por una misa cantada que dijeron con responsos é vigilia en fin de la novena por la ánima del Emperador Nuestro Señor ; porque todas las otras misas que dijeron en toda la dicha novena con sus vigiliass é responsos, dijeron honra-

damente como era razon por S. M. graciosamente é sin dineros, porque ansi les rogamos.»—«En 1580 en las honras de la reina doña Ana gastó el Consejo en la tumba hecha de intento, bayeta para las caperuzas de los oficiales del regimiento, cera, etc., 14,182 maravedises.» Y para no aglomerar mas citas de esta clase, diremos por último que en 1598 por orden del corregidor, se gastaron 28,000 maravedises, los 10,000 por el túmulo, cera, misas y sermon de las honras y novena por el rey don Felipe II, y los 18,000 restantes para lutos del Ayuntamiento, á razon de 2,000 maravedises cada individuo.»

Es notable tambien el modo como se pagaban los sermones. «En 1515 le di al predicador por predicar el primer dia de Cua-

resma 2 reales.» — «En 1544, á 2 de febrero, día de Nuestra Señora, al P. F Francisco de Lili é su compañero porque predicó é mandaron, di de pan, vino é carnero 2 reales.» — «En 20 de abril de 1548 pagué á Elvira de Arbolancha 2 reales por la costa que en su casa hizo el vicario de Zumaya, que vino de Ierusalem é del Concilio é sermonó aquí.» — «En 1552, it por mandado de los Señores del regimiento al prior del monasterio de Santo Esteban de Salamanca, que predicó en la iglesia Mayor de esta Villa, una pierna de carnero y una azumbre de vino, que costaron 76 maravedises.»

Hay varias partidas á favor de los que venian á conjurar las mieses y las viñas, y envió el Consejo «en 1573 á buscar á Juan de Anuar de Ayala y á Francisco Abad de

Murga, para que viniesen á hacer sus conjuros y les pagué 472 maravedises.»

Es curiosa en el año de 1544 una partida que dice. « pagué por órden del corregidor para la Casa Chancilleria que se hace en Valladolid 3,438 maravedises.»

No vendrán mal á Mr. Mitchell para su historia de las razas malditas, las siguientes partidas que sobre gitanos se leen en las cuentas. « En 4 de mayo de 1544 di á los egitanos un real porque no hicieron parada en esta Villa. » — « En 1559 se pagaron á unos egitanos, que delante del Santísimo hicieron ciertas danzas é vueltas é regocijos, 85 maravedises. » — « A 22 de junio de 1566 se dieron 12 reales á una gran compañía de egitanos que vinieron á nuestra Villa, é fueronse sin entrar en ella nin facer

daño en la dicha Villa é sus heredades.»—
Y por último, « en 6 de agosto de 1570 pagué por orden de los Señores del regimiento 6 reales al conde de los egitanos para que no se detuvieran en la Villa ni en su jurisdiccion, y no hicieran daño en ella.

Las costumbres públicas no debian estar muy aventajadas ; la relajacion alcanzaba á todas las clases. En 1508 se vió precisado el Consejo á mandar «que los clérigos se sometiesen á no tener hijos ni mancebas en sus casas, que no anduviesen armados ni vestidos como los legos, etc. Ya en 15 de marzo de 1580 el licenciado Juan Oteo de Angulo, provisor y vicario general de Calahorra, condenó al Cabildo á que pagase á la Villa 50 ducados para los gastos de predicadores para predicar el santo Evangelio,

por no haberlo querido hacer los eclesiásticos de tabla.» Y por último hubo que seguir un pleito largo y costoso á que puso fin la ejecutoria de 1695, declarando que los hijos y nietos de clérigos, y los bastardos no fuesen admitidos á cargos honoríficos.

El que se admire de esto, poco sabe del estado, no ya de Lequeitio, de Vizcaya, ni de España, sino de Francia é Italia y otros países en aquella época.

Cualquiera que conozca la marcha de la humanidad, esperará ver tras la desmoralización, los crímenes. Ya en 1515 hay una partida que dice: «que se trajo el verdugo de Marquina para azotar la moza ladrona é se le dieron por su salario é costa 818 maravedises.» «En 1530 se pagaron al verdugo García de Posadillo 562 maravedises, segun

contrata, por haber azotado una ladrona y puesto á la vergüenza otra.» En el siguiente año se pagaron 100 maravedises al verdugo para que azotase una moza ladrona en la cárcel, y en 1559 se lee: «It mas se pagaron á Manuel de Anzuela, verdugo que trujeron por mandado de los Señores del regimiento para ejecutar á dos mujeres que estaban presas por hurto que hicieron al capitán Arteita é estaban condenadas en azotes, é una en cortar las orejas (la cual era de la provincia de Guipúzcoa) por la venida é vuelta 45 reales é 26 maravedises.» «It mas pagaron en el dicho dia á los dueños de dos asnos que á las mujeres traian cabalgadas medio real.»

En 1552 el provisor de Calahorra tuvo que mandar que las mujeres no se cubriesen

las caras en la iglesia y que se arrodillasen para adorar al Santísimo Sacramento.

Los alcaldes, justicia y regimiento de la villa de Lequeitio, publicaron por aquel tiempo un bando que nos revela el estado de la población. Prohibieron que ninguna persona anduviese con la cara cubierta con ropa ni máscara: que nadie trajese armas secretas, ni públicas de noche; que se hiciesen *draos*, ni ruidos, ni se anduviese por las calles desde las diez de la noche en adelante. Prohibieron besar públicamente en las calles á las mozas, y andar con los brazos tendidos sobre ellas. Dispusieron que no se jugase ni bebiese en las tabernas desde la procesion hasta concluir la misa conventual, que no hubiese tablajería de juegos de naipes y que no se jugase en viñedos ni heredades á naipes ni bo-

los, concluyendo el bando con la prevención de que no hubiese tamborin en adviento ni en cuaresma y que no se tañese por las noches en las calles públicas.

En la visita que el doctor Gutierre Gomez Prado, corregidor de Vizcaya hizo á Lequeitio en 15 de octubre de 1576 se lee este capítulo. «Otrosi resulta de la visita, en esta Villa haber muchos pecadores públicos y amancebamientos y que muchas mozas estando infamadas y corrompidas, andan en traje é vestido de doncellas en cabello sin ponerse tocado y ansi hay diversos pleitos con estas mujeres vendiéndose por mozas no lo siendo: por remedio de esto mando á los alcaldes que al presente son y fueren en adelante pregonen públicamente, á voz de pregonero público, que todas las mozas que

así están públicamente infamadas, para que no engañen á ninguna persona, se pongan los tocados dentro de seis dias sopena de vergüenza pública.»

¡Cuántas reflexiones nos ocurren! ¡qué furor de mandar! ¡Qué medida tan ineficaz y tan innecesaria si era ya público el estravió!

Consolémonos. La actual sociedad de Lequeitio vale mas que la antigua. El clero es modelo de virtud y los Lequeitianos de **1857** son infinitamente mejores que los de **1571** y **1576**.

X.

Por ocuparnos en el exámen de las antigüedades de Lequeitio olvidamos hablar de la parte moderna: Nos enmendaremos.

Lequeitio no empezó á ser visitado en la estacion calurosa por gentes del interior hasta hace seis ú ocho años. De aquí el que no haya habitaciones á propósito ni comodidades para el forastero. Al principio las

personas algun tanto acomodadas se resistian á admitir huéspedes: hoy pueden calcularse 40 casas las que se dedican á esta industria. Mas en rara casa hay pupilaje y el forastero tiene que buscar criadas que le sirvan, y comer por su cuenta, ¡Cuánto engorro! No hay una fonda ni buena ni mala, ni hay botillerías ni cafés en su verdadera significacion. Una buena mujer avisándola con anticipacion, hace y remite á domicilio sorbetes y quesos helados con esmero y limpieza.

La gente de este pueblo es buena, amable, servicial, de trato franco y agasajadora. Muy difícil sería encontrar en otra parte de igual vecindario, tanto número de personas notables por su clase, por su instruccion y su claro modo de ver. La mayor parte han via-

jado por mar y por tierra, han visto y á eso se debe el que hayan perdido la corteza que se encuentra en otros pueblos.

Buen pan, mediano vino de Rioja ó de Navarra, hoy ningun chacolí; buenas carnes, escelentes pescados; delicada y abundante merluza, lubina, atun, anchoa y sardinas, ostras, percebes y calamares. No hay almejas ó chirlas pero las traen de puertecitos inmediatos. Basta de gastronomía.

Voy á dar un consejo, que al paso que me libraré de entrar en otros pormenores, será de mucha utilidad á los que lean estos apuntes.

Cualquiera que vaya á Lequeitio que pregunte por Polka. ¿Y quién es ese Señor? Llámase Celestino Garate, es natural de Azpeitia en Guipúzcoa y vivió muchos años en

Vitoria. Es la providencia del forastero. El que desee buen alojamiento, el que dude algo, el que apetezca cualquier objeto de Bilbao ó San Sebastian, el que trate de hacer algun viaje, el que quiera bañarse, el que intente hacer una escursion por mar, todos, todos forzosamente tienen que tratar con Polka. Polka es un tipo ; comisionista, bañero, propietario de 12 casillas y de un carrito en que lleva á los bañistas por el arenal, y de un bote en que los pasea, tiene una tienda en que vende cigarros, otra en que vende vino, un café y villar para los marineros... Lleva en arriendo el islote de San Nicolás; allí tiene casa y gallinas y cabras y conejos; allí van los bañistas á pasar las tardes... Es afable, solícito, servicial, agudo.

El dió á conocer los baños de Lequeitio:

á sus anuncios en los diarios se debe el que se conociese en Madrid dónde estaba Lequeitio. Así le vemos tan cuidadoso por la reputacion y crédito de este pueblo. En él planteó varias industrias: por él se conocen los fósforos que en un principio fabricaba... A este hombre universal aquí le llaman Polka, en Madrid le llamarían... Trabaja asiduamente y lo mismo su mujer y sus hijos y tantas industrias no le sacan de pobre. Es hombre generalmente apreciado y todos, y yo el primero, le desean buena fortuna.

En Lequeitio no hay espectáculos públicos ni tiendas notables: allí se pierde la costumbre de hacer gastos superfluos. El que vaya á Lequeitio á buscar los apretones del Prado de Madrid, las tiendas de Nicanor ó de Bruguera y los cafés del Iris ó del Suizo, lo

:

pasará mal sin duda. El que busque mucho fresco, al menos si le toca un año excepcional como este en que no llovió en mas de dos meses, tampoco lo acierta. El que busque economía... que se quede en su casa. Mas el que quiera vivir en dulce soledad y reposo, alejado de la política y libre de todo genero de fatiga, que vaya á Lequeitio y no tendrá que arrepentirse.

La alameda, la playa del mar, el paseo de Santa Catalina, ó el de las Atalayas, la carretera, la fuente de Loive, el monte Calvario y la cueva de filtraciones y estalactitas ofrecen variados paseos para los diferentes gustos y edades. Una merienda ó refresco en paraje frondoso, una gira por la ria ó por el mar, completan las diversiones de la tarde. Por la noche la señora de Uribarren re-

cibia á todos los forasteros de distinción y se pasaban en su casa agradablemente las horas. Cuando estos señores no estaban en Lequeitio se bailaba dos veces por semana en la sala del Consejo.

Debe visitarse el magnífico palacio, morada de un rey, que el señor Uribarren está construyendo en Lequeitio. Es cuadrado, todo de piedra, con magníficos jardines á la orilla del mar que besa sus muros. Este edificio está fuera del pueblo y en el pueblo, cerca de la iglesia y de la plaza y al mismo tiempo en el último extremo lindando por un costado con la ría. El terreno sobre que está fundado y que sirve de emplazamiento á los jardines, que tienen mil piés de línea, era en su mayor parte del monte Lúmencha que se levanta por detrás del palacio ostentando

su figura de cono ó de pan de azúcar. Hubo que abrir á barreno aquella esplanada empleando mas de 300 arrobas de pólvora.

Para encontrar un hermoso jardin y una propiedad ancha, cómoda y amena, hay que ir á buscarla al camino real; y al cuarto de legua se verá á *Zubieta*, perteneciente al señor don Carlos Adan de Yarza, primer alcalde de Bilbao y gefe de la antiquísima y noble familia que tanto figuró en este país. El palacio del señor Uribarren está, como hemos dicho, al lado N. del monte Lúmencha; el del señor Adan al lado Sur. El primero goza la vista del mar; el segundo de un valle frondoso. Unidas ambas propiedades formarían un Sitio Real.

Hemos hablado antes de la parte histórica de Zubieta; pero lo que no sospechará el

lector es que en sus hermosos parques hay un verdadero jardín de aclimatacion y que las plantas mas delicadas de nuestras estufas crecen vigorosas en tierra y al aire libre.

No hablaremos de las magnolias por que suelen darse bien en este clima ; pero si de las camelias que en tierra forman crecidos arbustos, del *Metósideros*, la *Eugenia australis*, la *escalonia floribunda*, la *acacia dealbata*, la *passiflora kermosiana*, la *gluisia rubra* y de otra porcion de arbustos notables que necesitan estar en Francia resguardados y aquí prosperan sin abrigo.

En lo que es mas rico Zubieta, en lo que es una especialidad Zubieta, es en la aclimatacion de árboles resinosos que han de aumentar nuestras especies forestales y ser con el tiempo un ramo de prosperidad públi-

ca. La familia de las coníferas, cuyas resinas ofrecen tanto aliciente al comercio, que en varias latitudes crecen y sanean los malos terrenos, serán las que produzcan los grandes palos que necesitan los buques y las que presten grande utilidad á la ornamentacion y á la industria, á la economía rural y á la doméstica. Pues lo mas raro, lo mas desconocido, lo mas nuevo de estas especies se halla en Zubieta, cuyo ilustrado dueño enriquece de dia en dia su preciosa coleccion.

Allí se halla el pino canariensis, que crece en las montañas de Tenerife y se cultiva en Europa desde 1815. El pino insignis natural de California de donde fue traído á Europa en 1833. El pino Motezuma transportado en 1839 desde las montañas de Méjico, el pino strobis que habita á las orillas

del Missisipi y el strobilus excelsa llamado en la India el rey de los pinos, notable por su bella forma, su altura, su excelente madera y su rápido crecimiento.

Allí prospera el *cupressus funébris*, cuya semilla envió á Europa Mr. Fortune en 1848 desde la provincia de Chekian en la China. Allí se ven los cedros *deódaras viridis* y robusta originaria de Thibet, donde crece á trescientos metros sobre el nivel del mar. Y las thuyas *gigantea*, *articulata* y *plicata*, y *variegata* prosperan tambien, siendo notable la primera por haber sido descubierta en California en 1855 por Mr. Boursier de la Riviere: árbol que crece hasta cincuenta metros y está llamado á ser una de las mas interesantes conquistas del reino vegetal.

Es curiosísima é interesante la coleccion

de cipreses , enébros y tejos. El libo-cedrus, chinensis y el doniana introducidos en Europa en 1848, crecen tambien al aire libre justificando así la esperanza que Mr. Carrière dejó consignada en su tratado de las coníferas. El céfhalo-taxus-pedunculata procedente del Japon, de donde vino á Europa en 1837. Las criptomeras japónica , la lobbi y la nana ; la abiés brunoniana introducida desde 1838 en el cultivo europeo, la péndula originaria de América del Norte y casi desconocida en Europa, la pinsapo y la nobilis.

Tambien se ve la chamecyparis ericoides, especie rara ; el dacridium cupressianum introducido en Europa en 1825 y con cuyas ramas tiernas preparó Cook una bebida que libró del escorbuto y salvó su tripu-

lacion. La *araucaria imbricata* y la excelsa: la *thuyopsis boreale*, procedente de Rusia é introducida en Francia en 1851; el *glyptos-trobus pëndulus* de la China; el *fitz royal patagónica*, descubierto en 1851 por Mr. Lob en las tierras Magallánicas y la *salisburia adiantifolia*, árbol venerado de los chinos y traído por primera vez á Europa en 1854, son dignos de mencion especial.

Mas no podemos concluir de hablar de Zubieta sin decir algo de la *sequoia gigantea* (*Wellingtonia gigantea*) que crece en este parque al lado de la *sequoia semper virens*. La primera es el gigante de la naturaleza, habita en Californias á 1,500 metros sobre el nivel del mar; llega á la altura de 80 á 100 metros. Un tronco en su país nativo tuvo 52 metros de circunferencia y á juzgar

:

por los círculos concéntricos ó anulares su tronco tenía 3,000 años.

Este árbol, verdadera conquista de la ciencia, no fué conocido en Europa hasta 1853. Lo dió á conocer en Inglaterra el desgraciado Douglas, y en 1854 Mr. Lob trajo su semilla á Francia y lo apellidó el monarca de Californias.

¡Cuánto diríamos aquí, si la modestia del señor Adan de Yarza no lo impidiera!

Tan deliciosa estancia, cuyos dueños son modelos de atención y cortesanía, es sumamente agradable en los días de verano en que el viento de tierra deja en laxitud completa el cuerpo y el espíritu.

XI.

La principal fiesta de Lequeitio es el 2 de setiembre, día de san Antolin, patron de la villa. Se corre á veces una vaca, se juega pelota y se baila zorcico.

Todos han oido hablar del zorcico y pocos le han visto bailar porque se reserva para grandes solemnidades. Zorcico quiere decir ocho, porque en rigor debia bailarse entre

cuatro parejas. El alcalde preside en las villas; en las anteiglesias los fieles, clavando en tierra los chuzos ó espetones símbolos de su autoridad.

El alguacil hace plaza, y agarrados de las manos los jóvenes, pasean en hileras el recinto acompañados del tamboril y del pito. De cuando en cuando el que va á la cabeza, ó sea el arrescu, ó la primera mano, baila el contrapas y aplauden los compañeros. Esta es la carricadanza, el convite al baile, el prólogo por decirlo así. A poco rato sale una comision á buscar la pareja para el primer bailarín y la conducen con todo decoro, sombrero ó boina en mano. Pásanla por delante de todos los del zorcico para saber si es de recibo. Póñese á bailar solo el primero de la hilera, hace un saludo á la dama que corresponde con

otro y se coloca en fila sin bailar. Con la misma solemnidad conducen la segunda pareja ó sea la del último de la hilera, y las restantes vienen todas de una vez sin que al recibirlas bailen los demas hombres. Hecho esto forman arcos, y pasan por ellos hombres y mugeres equivaliendo á una revista.

Esta es la parte primera del baile; pero tambien la mas grave y sin disputa la única antigua. Sigue el fandango y la tercera parte se llama ARIN ARIN que significa pronto pronto y es un alegre vivísimo, terminando todo con terribles encontrones ¿Por qué no darles su verdadero nombre?...

Antiguamente se usaba una danza guerrera con espadas. La espata danza, que se bailaba de tres en tres ha caido en desuso.

Tambien la autoridad preside los partidos de pelota. Sobre la mesa del alcalde se colocan las cantidades que se juegan, que suelen ser de consideracion.

Cerca de los jugadores se sientan tres jueces nombrados por las partes que deciden irrevocablemente, dirimiendo el tercero la discordia, las dudas que pueden ocurrir. Deciden por ciencia propia, no oyen á nadie, los jugadores no pueden decir palabra.

Juégase á ble, ó sea á pared, á largo ó á rebote; á mano con guante ó con pala y al número de tantos que se señala al concertar el partido.

El peso de las pelotas varía de tres y media á cinco onzas, sin embargo á pala se han jugado partidos con pelotas de onza y onza y media construidas en Estella y Bilbao.

Tolosa son los pueblos en que hay los mejores peloteros ó constructores.

La mayor parte de los pueblos tienen frontones para juego de pelota. El mas nombrado de todos era el de Lequeitio que ya no existe. Son de piedra de sillería, constan de dos paredes en ángulo recto, la pared lateral debe estar á la izquierda del jugador. Los juegos de Durango y de Marquina son hermosos para mano y guante. Tienen 33 pies de alto, 33 de ancho, el escas ó falta está á 40 pies y el enlosado á 70 pies en Durango, 84 en Marquina, y 92 en el fronton de Vista-hermosa en Bilbao, cuya pared lateral no es de piedra. Además de estos frontones son notables los de Guernica, Eibar, Vergara y Elgoibar para blé. Los mejores para guante son los de Durango y Eibar;

mas se cree que será superior á todos el que se está construyendo en Zumaya: en Tolosa y Azpeitia son buenos los juegos para largo.

Los mejores jugadores suelen ser de Durango y de Marquina: Visimodu, durangués, es llamado el emperador: Pello, es decir Pedro, de Marquina es el rey. Los Pellos son dos hermanos gemelos, tan parecidos, que su misma madre los confunde, arrogantes y hercúleas figuras. Chocolo y el farolero de Durango son grandes jugadores de guante; el marinero de Motrico tiene tambien reputacion.

Un partido entre grandes jugadores es un suceso. Fórmase una sociedad, conciertánse las condiciones, fijánse anuncios en los pueblos; un empresario construye tablados, y afluyen á veces de veinte leguas en con-

torno de 2 á 3,000 personas á presenciar ó á interesarse en el partido. La gente se anima, y acude en mas número que si fuera á presenciar una corrida de toros. Crecen los consumos y están de enhorabuena los posaderos y vendedores.

Empieza el partido; cada jugador tiene su público que lo aplaude. Hay tanto, que se disputa durante un cuarto de hora; se aumenta el interés, empiezan las apuestas y crece el ánimo y el corazón de los jugadores. Rompen en sudor y es preciso que muden varias veces de camisa para poder continuar. Ni se abaten por perder, ni se llenan de orgullo por salir victoriosos. A veces en la pelea va el honor de pueblos rivales: aplauden al vencedor; pero no mortifican al vencido.

En el partido que hubo el 3 de agosto de

:

este año en Durango, entre Oton, abogado, vecino de un pueblo en la ribera de Navarra, y el farolero, aquel con pala y este con guante y con pelota de onza y media se jugaron 20,000 reales y se atravesaron 40,000. Venció el durangués.

El juego de pelota, verdadero ejercicio gimnástico, dá agilidad, fuerza y soltura, y es una necesidad para un pueblo situado en clima frio, que se entumecería sin este ejercicio.

¿Desde cuando juegan los provincianos á la pelota? Esta pregunta podría ser contestada con acierto cuando lo sean otras parecidas. ¿Qué nombre tomó Hércules cuando hablaba entre las mujeres? ¿Qué era lo que cantaban las Sirenas?...

Mas será curioso saber que en el si-

glo XV, el juego de pelota, tal como se conoce hoy en las provincias vascongadas, era comun en Francia y el único que se permitia á los estudiantes de Paris. Luis Vives lo describe prolija y admirablemente en uno de sus diálogos, en que por cierto figura como interlocutor don Luis Cavanilles, uno de nuestros ascendientes.

XII.

Hablemos del porvenir de Lequeitio. Ya supondrán nuestros lectores que no pedimos para Lequeitio ese refinamiento de cultura que nos predice en todos los pueblos la proximidad de su ruina. Al ver la decadencia moral de la sociedad europea, al ver el culto á los sentidos y el sibaritismo de los placeres nos ocurre á veces preguntar ¿de dónde sal-

drá el pueblo destinado á darnos una terrible leccion?... ¿Vendrá del Caúcaso?... ¿Os burlais del vaticinio?... Tambien se burlarian los romanos entregados á la sensualidad, y su burla no impidió á los bárbaros destruir aquella civilizacion. Tambien se burlarian los godos no pudiendo preveer la irrupcion sarracena.

Lequeitio tiene mucho que recorrer antes de hacerse culpable de lo que en esta línea suceda!... Digámosle lo que en nuestro concepto le conviene, deseándole fortuna y prosperidad.

Hemos visto que Lequeitio no tiene hoy mas que un camino real para comunicarse con el mundo. Los que deseen ir en carruaje á Gipúzcoa tienen que andar once leguas hasta Elgoibar, punto céntrico de comuni-

cacion para Marquina, Vergara, Tolosa, Deva, Azpeitia y San Sebastian. ¿Se creería que con hacer tres leguas de camino real hasta Marquina, ó las mismas tres leguas hasta Ondarroa serían prontas fáciles y cómodas las comunicaciones con Guipúzcoa? Entonces se podrian andar en tres horas las seis leguas que habria hasta Elgoibar y se pondría Lequeitio en comunicacion fácil con Navarra y Aragon y tendrían mejor mercado y fácil salida los productos de su pesquería. Guipúzcoa tiene mejores caminos que Vizcaya, pero es necesario ser justos; la favorece la misma configuracion fisica que goza y el gran camino que conduce á Francia y en el que empalman muchos de la provincia.

No será demasiado pedir que se hiciesen otras dos leguas mas de camino para enla-

zar á Lequeitio con Ea, lo que haría á aquella villa un punto importante de tránsito y con lo que se podría caminar por la costa desde Bilbao á Ondarroa. No se comprende como se ha hecho un camino á Ea, y no se avanzó hasta Lequeitio, y menos se comprende como olvidando á Lequeitio se hizo un ramal á Elanchove.

El ferro-caril será el complemento de estas comunicaciones aunque por desgracia distará ocho leguas de Lequeitio. Esperemos del genio y de la aplicacion de los Vizcainos que con el tiempo proyecten y realizen líneas de empalme. De otro modo el ferro-carril no debería llamarse de Vizcaya sino de Bilbao; pasa por un extremo de la provincia y deja abandonados todos los puntos del litoral vizcaino. Otros estudios se habian prae-

ticado por Durango y Zornoza; mas el que va á ejecutarse favorecerá mas los intereses de Santander que los de Vizcaya, protegerá á Castro y dañará á Berméo y Lequeitio. ¿Se niega esto? *E pur si muove.*

Lequeitio pues necesita con urgencia caminos, necesita salir del aislamiento en que se halla. Esos caminos de monte son un padron de infamia para un pueblo, para toda la provincia; acusan su atraso, revelan su miseria. Caminos... por ellos no solo transitan los pasajeros y las mercancías... viaja tambien la civilización.

Otra obra indispensable para Lequeitio es un puerto. Si ha de salir del estado en que se halla, si ha de aprovechar su magnífica posición natural en medio de Bilbao y San Sebastian, si ha de ser abrigo para los

buques de uno y otro punto en tiempos procelosos, si ha de tener digna ocupacion el genio marintero de los Lequeitianos es necesario, urgente, pensar en mejorar su puerto. Si tanto hicieron en las malas condiciones de hoy ¿qué no harian en otras mas favorables?..

Todo el que haya visitado á Lequeitio, todo el que se interese por este pueblo, todo el que ame la prosperidad general, que clame porque se mejore su puerto. Si el proyecto del entendido ingeniero D. Antonio Ibarrañan ofrece alguna duda, dilucidese, rectifíquese; pero una vez hechos los necesarios estudios, la cofradía, la villa, la diputacion, el gobierno levanten fondos y bien pronto verán recompensados sus sacrificios. En estas materias, calma para meditar, es-

tudios profundos hasta decidirse; pero actividad, corazon, sangre caliente para ejecutar.

Dilucidémos algo mas este punto. Es indudable que todos los proyectos, todas las reformas de este puerto tienen que estudiarse indispensablemente en la parte Sur, ó sea en el sitio aproximado al que hoy ocupa. Cuando en 1468, Ochoa Sanchez de Mendiola construyó el puerto actual, tuvo que limitarse á los fondos de que podia disponer y lo colocó mas interior y mas distante de la barra de lo que fuera de desear. Se vió obligado á hacer algo ya que no pudo hacerlo todo, y á contentarse con lo mediano no pudiendo aspirar á lo bueno.

El puerto actual queda en seco en el reflujo, y á media marea apenas pueden entrar

ni salir las lanchas pescadoras. Con esto fácilmente se conciben los obstáculos y dificultades que hay para la pesca. No pueden salir las lanchas con oportunidad á los pescaderos, ni permanecer en ellos el tiempo necesario, ni estar en el mar cuando amenaza temporal, debiendo recalar antes de la hora conveniente para no arriesgarse á pasar la noche en el Océano.

A la entrada del puerto hay dos barras ó rompientes que han causado lamentables estragos. La primera entre la punta de Amundarri y el islote de San Nicolás, proviene de rocas submarinas que pudieran en parte volarse en mareas vivas y mejorar en algun modo las condiciones de esta playa.

La segunda mas próxima á la boca del

muelle y formada por las arenas movedizas é instables, es aun mas peligrosa y compromete mas las embarcaciones y la vida de los náufragos que por falta de agua no pueden salvar á nado su existencia. Nótase sin embargo hace dos años que el muelle que separa la ria del mar (obra del señor Uribarren) llama las arenas á la parte superior de la playa y da mucho mas fondo á esta barra.

Establecer la entrada al puerto por encima de esta segunda barra resuelve en gran parte el problema. Alargar el muelle actual cerrando su entrada, dándosela cerca del espigon sumergible llamado Holandaco-molia próximo á la caseta de la atalaya, construyendo un muelle al Sur que cierre el perimetro, es el proyecto ultimamente estudia-

do, y que merece la aprobacion de la gente práctica del mar. Sin embargo el pensamiento no es nuevo: en abril de 1587 el maestro Lucas de Longa propuso un plan ó traza de muelle nuevo desde la puerta de la Nasa hasta debajo de la casa de la atalaya.

Es verdad que el espacio comprendido entre estos muelles se halla interceptado por rocas de gran volúmen; pero las masas de piedra que se arrancasen servirian para la construccion, debiendo limpiarse de roca el muelle hasta la profundidad de tres piés debajo de las mareas inferiores equinocciales. Es sabido que la diferencia entre el flujo y reflujo de estas mareas es de 17 piés

Puede darse al muelle oriental la oblicuidad necesaria para aminorar la accion de

los rompientes, con la ventaja de fundamentar sobre peña viva siendo próximamente de 35° el ángulo que el paramento exterior formaría con la dirección en que es atacado por las olas. La amplitud de la entrada sería 34 piés en la base, que á la altura de 10 piés serían 40, y podía recibir buques de 200 toneladas. La altura de los muelles sería de 20 piés contados desde el nivel de las bajas mareas del equinoccio; y la longitud del espigon sería de 365 piés, su base 16 que en razón de los retallos, de los zócalos y escarpes de los taludes se reducirían en la coronación á 12 piés: sobre ella se establecería un antepecho.

El proyecto que damos á conocer comprende también el modo de utilizar el muelle actual convirtiéndole en Dock ó Darsena de

flotacion, estableciendo comunicacion por el muelle de la Nasa y cerrando la darsena por medio de un puente sumergible á 10 piés de altura que permita que esten á flote las barcas que entren en dicho recinto.

El presupuesto de todas estas obras segun el ingeniero Ibararran se resume del modo siguiente:

	Reales.
Construccion de los dos muelles.....	395,995
Apertura de comunicacion entre el puerto nuevo y el actual y cerramiento de la entrada de este.....	58,510
Muro de contension rampa de descarga.....	112,197
Estirpacion de rocas submarinas.....	57,640
Imprevistos.....	60,000
<i>Total</i>	684,342

Con los caminos y el puerto creceria de

un modo fabuloso la prosperidad é importancia de Lequeitio. Se resolverian por sí mismas todas las cuestiones. Como todas las industrias se enlazan, creceria la construccion de buques en el astillero de la Magdalena; se aumentaria el gremio de mareantes: la pesca y el escabeche que hoy no tiene otro mercado que la villa de Haro, á donde van á buscarlo los arrieros, abasteceria otros mercados. Con prontas salidas y fáciles tal vez podria establecerse una fábrica de conservas alimenticias, que estando á la altura de las de Nantes, produciria crecidos beneficios. Nacerian otras industrias: los catorce oficiales que hoy se mantienen construyendo cubas para el escabeche, se aumentarían creándose un modo de vivir para muchos vecinos.

Entonces se resolverian por sí mismas las cuestiones de la cofradía ó gremio de mareantes, y se daría mayor amplitud á sus reglamentos, que son hoy mas bien obstáculo que proteccion para sus individuos. Véase el estado miserable en que hoy se hallan los mareantes y se comprenderá que para llegar á tan fatal situacion, no necesitaban muchos reglamentos, ni ordenanzas, ni mayordomos ni apoderados. Todo son trabas: de miedo que otros prosperen, ellos se hunden, y están gravados de censos y agoviados de deudas.

Ninguna proteccion presta el gremio á sus individuos. No se comprende como los pescadores de Lequeitio han de carecer de los aparejos necesarios para toda clase de pesca, por qué no han de estar hechos de antemano, y sobre todo por qué el gremio no

los ha de tener de repuesto. No se comprende como se vende el cebo ó carnada á otros puertos y se carece en Lequeitio de ella, cuando es necesaria, ni por qué razon se ha de obligar á que salgan todas las lanchas al mar ó no salga ninguna, por qué se las ha de hacer volver á todas á la señal de los señeros, ni por qué han de tener que volver al puerto las barcas grandes que pueden resistir al mar solo por que vuelvan las pequeñas que no pueden resistirle.

De miedo al monopolio de los compradores, han establecido los del gremio la administracion y beneficio en comun, cosa muy espuesta á fraudes y ocasion de mucha parte de las pérdidas de la cofradía.

Pues bien, todas estas cuestiones tendrian solucion fácil. Vendrian á establecerse

á Lequeitio, pescadores de otros puertos, introducirían sus prácticas; las ordenanzas, articulados y costumbres deben verse y examinarse por hombres especiales, honrados, que inspiren confianza á la gente de mar y que al mismo tiempo que no desprecien lo antiguo por antiguo, tampoco dejen de admitir lo moderno por moderno.

Hasta hace pocos años habia en Lequeitio un maestro de náutica: discípulos suyos son los patrones y pilotos de esta Villa que hoy navegan por el Pacífico. No tenían que salir de sus casas para aprender, ni que costear gastos superiores á sus fuerzas y unian desde luego la teoría á la práctica. Fué el último maestro el señor Amusátegui cuyo hijo, discípulo suyo, es hoy teniente de la armada. Mas la enseñanza se trasladó á

Bilbao: ¡furor de centralizar! la plétora en el corazon, la debilidad y la muerte en los extremos.

En Ibarrengüeloa se estableció hace veinte años ó mas un piloto viejo y dió lecciones de náutica. Ibarrengüeloa es un pueblo interior cercano á Ea y á Elanchove. Pues de aquel pueblo hay en la actualidad cuarenta capitanes y pilotos; en Ea hay diez y ocho capitanes y mas de setenta en Elanchove que hacen la carrera de China. Ea de dia en dia crece y cuando antes solo tenia cuatro casas de pescadores hoy tiene hermosos edificios. Elanchove en medio de su áspera cuanto pintoresca situacion, es un pueblo rico. ¿ Y á quien se deben estos milagros? Al pobre Antonio Escola, que trasmitió á sus paisanos los secretos que aprendió

en el mar, que los ilustró, que los entusiasmó contándoles los prodigios de la navegacion y de la industria. No ha merecido este bienhechor de la humanidad, no digo una estatua, pero ni una mencion en las juntas de Guernica. Vizcaya pertenece á España.

Alguno estrañará que no pidamos para Lequeitio escuelas de latin, institutos de primera ó de segunda clase y deseemos escuelas de náutica y de matemáticas. Conocemos lo poco que vale el medio saber, el orgullo que produce y las ambiciones que despierta y recordamos lo bien parados que nos tienen los sabios de lugar y las reputaciones de campanario.

En la ria de Lequeitio hubo en lo antiguo muchas ferrerías: tanto estas como las demas de Vizcaya y Guipúzcoa han dejado

de existir. En Bilbao se han establecido altos hornos, y no pueden los ferrones competir con aquellos establecimientos. La situación de la ria se presta sin embargo admirablemente para una gran fábrica de hierro, que tendría abundancia de leñas y recibiría por agua los carbones de Asturias y la vena de hierro de Somorrostro. La cal hidráulica, los mármoles de Ereñu y las aguas ferruginosas de Aulestia serán con el tiempo manantiales de gran riqueza.

Vizcaya está llamada á gran prosperidad. País montuoso, húmedo, rico en pastos, susceptible de prados artificiales volverá con el tiempo su atención á la crianza de ganados. Mas no generalizemos.

Lequeitio, dado el impulso marcharía; y veríamos reproducirse en nuestra costa los

prodigios que la afluencia de forasteros han hecho nacer en Biarritz la Teste ó Trouville. Compárese al Lequeitio de hace diez años con el actual y se comprenderá la prosperidad que le espera cuando el puerto adquiere mejores condiciones, y cuando nuevos caminos le pongan en fácil comunicación con *el resto del mundo*.

APÉNDICE.

FUERO DE LEQUEITIO.

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo, don Juan por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jahen, de Algarbe, de Algeciras, é Señor de Vizcaya é de Molina, vi una carta del Rey don Enrique, mi padre é mi Señor, que Dios dé santo parayso, escripta en pergamino de cuero é sellada con su sello de plomo pendiente en hilos de seda, fecho en esta guisa : Sepan cuantos esta carta vieren comon

yo don Enrique por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jahen, del Algarbe, de Algeciras é Señor de Vizcaya é de Molina, vi una carta del Rey don Juan mi padre é mi Señor, que Dios dé santo parayso, de tiempo que era Infante, escripta en pergamino de cuero firmado de su nombre é sellado con su sello de cera colgado, fecha en esta guisa: Sepan cuantos esta vieren como yo, el Infante don Juan, fijo primero, heredero del muy noble y muy alto mi Señor el Rey don Enrique, Señor de Lara é de Vizcaya, vi una carta del Rey don Alonso mi abuelo, que Dios perdone, escripta en pergamino de cuero, é sellada con su sello de plomo é otra carta del Conde don Tello, mi tio, que Dios perdone, é de doña Juana de Lara su muger, escriptas en pergamino y selladas con su sello pendiente de cera, el tenor de las cuales dichas cartas es este que se sigue: Sepan cuantos esta carta vieren comon nós don Alfonso por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba de Murcia, de Jahen, del Algarbe, é Señor de Vizcaya é de Molina, porque el Consejo de la nuestra villa de Lequeitio, nuestros vasallos, nos enviaron de-

cir por sus procuradores, cuando nos fuimos primeramente en Vizcaya, é ellos é todos los otros é toda la tierra de Vizcaya, nos reconocieron Señorío é nos tomaron por su Señor de Vizcaya, que les fue dado el monesterio que dice de Santa Maria de Lequeitio, á que se poblase el dicho lugar, con todas las rentas é derechos, y con agoas, é con ruedas, y con todos los otros heredamientos é casas que les pertenecen con solares, é con seles, é con bacas é manzanales é labradores é cubas, con todas las otras cosas que dicho monesterio avia é devia aver en cualquier manera, el cual monesterio fue de los Caballeros deviseros de la dicha Villa, é les fue dado en cambio por el monesterio de Arbasequi é por el monesterio de Ibarranguelua con todas las rentas é derechos que les pertenecen é deben aver: E otrosi, que oviesen por término desde el agoa de Hea fasta el agoa de Hondarroa; é desde encima de Leyo fasta la mar; é desde encima de Ygos fasta la mar, sacando ende lo de los fijos-dalgos é de los labradores que son en estos términos sobre dichos; y que oviesen los montes é los exidos, y que paciesen las yervas con sus ganados, é veviesen las agoas, é se aprovechasen de ellas así como tiene los dichos

términos, é que nos pedian merced que nos que les otorgásemos estas cosas sobre dichas, por que el dicho lugar se pudiese mejor poblar é cercar de aquí adelante; é nos por esta razon é por les facer bien é merced é porque dicho lugar se pueble mejor de lo que está, é porque sean mas ricos y abondados, y ellos cerquen la dicha Villa para nuestro servicio, confirmamos gela é mandamos que les vala é les sean guardadas bien y complidamente en guisa, por que la dicha Villa se pueble é se cerque para nuestro privilejo; é sobre este mandamos á Ladron de Guevara nuestro prestamero que por nos anduviere agora é de aquí en adelante en Vizcaya, que les ampare y defienda con esta merced que les nos facemos, é que non consientan que alguno les vaya ni les pase contra ella en ninguna manera: é si alguno ó algunos oviese que los quisiesen ir á pasar contra ella que los prenda por cient maravedises de la moneda nueva á cada uno é los guarden para facer de ellos lo que nos mandaremos é que fagan pechar é enmendar á los del dicho consejo de Lequeitio ó quien su voz toviese todos los daños é menoscabos que por esta razon recrecieren doblados é non fagan ende al por ninguna manera, sopena

de la nuestra merced, é esto les mandamos dar por esta carta-sellada con nuestro Sello de plomo. Dada en Burgos á quatro dias de julio era de mill é trescientos é setenta é dos años. Yo Velasco Perez, de la Cámara la fiz escribir por mandado del Rey. Rui Garcia, Don Diego Perez, Abad Sardiell, Alfonso Martinez.—Sepan cuantos este previllejo vieren, como yo don Tello, hijo del muy alto rey don Alonso, Señor de Vizcaya é de Aguilar é yo doña Joana de Lara su muger Señora de Vizcaya fija de don Joan Nuñez é de doña María, que Dios perdone, é Señores que fueron de Vizcaya, anvos en uno viemos un previllejo de doña María, que Dios perdone, muger que fué del Infante don Joan el qual es fecho en esta guisa é dice en esta manera.—En el nombre de Dios Padre, et Fijo é spiritu Santo é de la Virgen bienaventurada Santa María su madre, é á honra de toda la Corte celestial del cielo, conocida cosa sea á cuantos este previllejo vieren como yo doña María muger que fui del Infante don Joan, Señora de Vizcaya, por facer bien, é merced al consejo de Lequeitio, é porque la dicha mi Villa se pueda mejor poblar, é por voluntad que he de los llevar adelante, conozco é otorgo que dó á vos los pobladores de la dicha mi villa en Le-

queitio estos fueros, como en este previllejo son escriptos, é ningund Señor que mandare non faga furto, nin fuerza; nin su merino, nin su sayon; nin tomen de ellos ninguna cosa sin su voluntad; nin hayan sobre esto fuero malo de sayonería, nin de fonsadería, nin anuda, nin manadería, é que non fagan ninguno vereda, mas que sean francos de todo para siempre, é que se mantengan noblemente, é non hayan fuero de batalla, nin de fierro, nin de calda, nin de pesquisa; é sobre esto si el merino ó sayon quisiere entrar en la casa de algun poblador, que los maten ó non pagen homecillo; é si el sayon fuese malo é demandare alguna cosa sobre esto que le maten é non pagen mas de cinco sueldos: é non pagen homecillo por ome muerto que fuere fallado en la Villa ó en el término de la Villa, mas aquellos pobladores si algunos de ellos mataren algun otro ome ó otro poblador ó á otro ome, é lo supieren sus vecinos que él lo mató, que pechen su homecillo, aquel que lo fizo, é venga el Preboste é prendalo fasta que dé dos fianzas, é peche su homecillo quinientos sueldos é non mas, é de estos los medios en tierra por la alma de doña María: é si le apusieren homecillo, que dé dos

fianzas por quanto manda doña Maria. E ningund ome que sacare peños de casa por fuerza que peche sesenta sueldos, medios en tierra, é rrienda sus peños al dueño de la casa donde los priso: el que embargare ningund ome en su casa, peche sesenta sueldos medios en tierra; é todo ome que sacare cuchillo contra otro airadamente, pierda el puño, é si non redimalo si pudiere firmar por el fuero de la Villa; é si firiere á otro é ficiese sangre, peche diez sueldos, medios en tierra; é si firiere é non ficiese sangre peche cinco sueldos, medios en tierra: é si non pudiere firmar haya su jura; é todo ome que desnudare á otro desnuda carne, peche medio homecillo, medios en tierra é si prendiere á ningun ome capa, ó manteo, ó otros paños á tuer-to, peche cinco sueldos, medios en tierra, con sus calumnias así comon es fuero; é ningund ome que firiere á ninguna muger velada, é pudiere firmar con una buena muger é con un buen ome, ó con dos omes derechos, peche sesenta sueldos, medios en tierra, é si non pudiere firmar, aya su jura; é si se levantase alguna muger por su lozania é firiere á ningund ome que oviere su muger leal que pudiere firmar, peche sesenta sueldos medios en tierra; é

:

si no pudiese firmar aya su jura: é si tomase á ningund ome por las barbas... ó por los cabellos que redima su mano, é si non la pudiere redimir que sea fostigada: é si estos pobladores fallaren ningund ome en su huerto ó en su viña que faga daño en dia, peche cinco sueldos, los medios para el dueño cuya es la rais, é los medios para el Señor de la villa; é si negase, con la jura del Señor cuya es la rais; é si de noche lo tomare, peche diez sueldos, los medios para el Señor cuyo es el huerto, y los medios al Principe de la tierra; é si negare, con la jura cuya es la rais. El Señor que mandare la Villa, non meta á otro Preboste si non poblador de la villa, é Alcaldes é Sayon: é los Alcaldes de la villa, non tomen novena de ningund poblador que colaña ficiere, ni el Sayon, mas el Señor los pague de novena é de aranzazgo; é si el Señor oviere querella de algund ome de la villa, demandele fianza, é si non pudiere aver fianza liebele del un cabo de la villa fasta el otro; é si non pudiere aver fianza metale en la Cárcel, é quando exiere de la Cárcel, peche tres miajas; é si el Señor oviere rencura de ome de fuera é non pudiere compelir su derecho, metalo en la Cárcel; é quando exiere de la Cárcel peche trece

dineros, é medio de carcelage: é si óviere que-
rella de ome vezino de la villa é les mostrare
sello de Sayon de la villa é trasechare aquel sello
jure sobrel con sus testigos que non lo fiso, ante
fiadores, peche cinco sueldos é medios en tierra:
é estos pobladores de la dicha mi villa de Lequei-
tio ayan suelta licencia para comprar heredades
por do las quisieren comprar é ninguno no les
demande montura nin sayonia, nin vereda, mas
que las ayan salvas é francas: si las quisieren
vender que las vendan do quisieren; é todo po-
blador que toviere su heredad un año é un dia
sin ningund mala voz que la aya salva é franca,
é el que le demandare despues peche sesenta
sueldos al Principe de la tierra; é si fuese en
términos de la Villa, medios en tierra: é por do
pudieren fallar en sus términos tierras yermas
que non sean labradas que las labren, é por do
quier que fallaren hierbas de pacer que las paz-
can ó las sieguen para feno, é por do quier que
fallaren agoas para regar mezas, ó vinos, ó mo-
linos ó huertas ó para lo que menester las ayan
que las tomen: é por do que fallaren árboles, é
matas é raizes para quemar ó para casas facer,
ó para lo que menester oviesen los tomen: é dó
á los dichos pobladores, á los que oy dia son y

pobladores que venyeren y poblaren de aquí adelante para siempre jamás que ayan la Iglesia de Santa María de Lequeitio con su cementerio é con los dos tercios del diezmo que venieren en la dicha iglesia, segund que lo han los de Bermeo; é el otro tercio del diezmo que sea para mí, así comon lo he en Bermeo. Otrosi dó mas á los dichos mis pobladores en Lequeitio para siempre jamás los dos tercios de todas las heredades é plantas é ganancias que la dicha iglesia ha; é el otro tercio que sea para mí: Otrosi les dó mas á los dichos mis pobladores para siempre jamás todos los mis exidos que son en la dicha mi villa de Lequeitio, para que pueblen é ganen para sí lo que vieren que mas su provecho sea: Otrosi les dó mas todo lo que es de dentro de la cerca que era de Santa María é mio, que lo hayan para poblar é facer su provecho de ellos para siempre, salvo ende lo que tomo para mí, los mis palacios, que son en Lequeitio, cerca de la iglesia é una plaza ante ellos, aquello que vieren que cumple. E estos términos han estos pobladores de Lequeitio, del un cabo fasta Arexucaondo, é dende al horto de Ategueren, é dende allí á Idoyeta, é de Idoyeta á cima de Igoz; é de otro cabo al rio de Manchoaran fasta Puente Sau-

satan por do se parte con Amallo é con Hondarroa; é del otro cabo de Igoz hasta la mar; é de leya fasta la mar; é de la iglesia de San Pedro de Bedarona, dende en fasta Arri-leunaiya: lo que yo he sacado que tengo en mi, los mis monteros de Amoredo; é todos los mis labradores, tambien los labradores de Santa Maria de Lequeitio como los otros el quincio de pescado que me den, asi comon dan los de Bermeo; é dó al consejo de la villa de Lequeitio, la guarda de los montes de los términos é mando é defiende que ningund prestamero nin merino non faga y voz, nin demanda, nin embargo ninguno en razon de guarda, nin por otra razon ninguna: é dó á vos los dichos pobladores de Lequeitio estos terminos sobre escriptos, tierras, vinas, huertas, molinos, canales, todo cuanto pudieredes fallar que á mi la dicha doña Maria pertenezca é pertencer deba, que los ayades vos é los que de vos venieren, sin ninguna ocasion, sacando los monteros de Amoredo é los dichos labradores. E si algun poblador ficiere algun molino en el exido de doña Maria, aquel que ficier el molino, tome la moledura en el primer año é en este año non parta con el Señor, é dende adelante par-

ta por medio é metan las misiones por medio: é aquel poblador que ficiere el molino, meta molinero por su mano: é si algund poblador ficiere molino en su heredad, que lo aya salvo é franco, é non de parte al Señor de la tierra: é si veniere ome de fuera de la Villa é demandare juicio á estos pobladores, respondale en su Villa, ó en cabo de la Villa, é non ayan otro medianero, é si venieren á sacramento, non vayan si non á su iglesia por dar jura ó por recibir, é si ome de fuera demandare juicio al poblador ó al vecino de la Villa, é non pudiere firmar con dos testigos leales, que ayan sus casas en la Villa ó sus heredades, é aya su jura en su iglesia de la Villa: E ayan suelta licencia de comprar ropas, trapos, bestias é todo ganado para carne é non den ningun actor, si non la jura que lo compró. é si algund poblador comprare mula ó yegoa ó caballo ó asno ó buey para arar con otorgamiento de mercado ó en la carrera del Señor é non sabe de quien, aya su jura é non de mas autor: é aquel que demandare riendale su aver con su jura que por tanto fué comprado. é si quisiere cobrar su aver dé él su jura que el no se la vendió nin lo dió, mas que le fué furtado. El Señor que mandare la

Villa y demandare juicio á algund poblador. é le dixere ven conmigo al Señor, aquel poblador non vaya de Vitoria adelante , ó de Urduña adelante: é ningund ome que toviere su casa un año é un dia non de peaje en Lequeitio: é ningund ome que demandare juicio á algund poblador non de fiadores si non de la Villa. Señor que mandare la Villa, merino ó sayon, si demandare alguna cosa á algund poblador , salvese por su jura é non mas: é el que demandare particion por voz de padre ó de madre ó de abolorio, alcance é non de caloña. Otrosi todo ome que matare á su vecino é fuere alcanzado á la ora ó despues cuando quier, que lo maten por ello , salvo si lo matare con derecho ó por ocasion ; é si algo oviere el matador , que sea de los herederos del sacando el homecillo: é por la muerte de ocasion que non den el homecillo : é toda la justicia forera que acaeciére en Lequeitio tambien por muerte de omes, como por otra cosa , que lo juzgen los alcaldes de la Villa segun su fuero: é por toda demanda que ficieren vizcainos é otros omes cualesquier á vezinos de Lequeitio, mando que les valga fiador de complir su fuero ante sus alcaldes ; é las alzas que ficieren delante de los alcaldes de Le-

queitio, que las ayan para Bermeo, é dende adelante que las ayan para ante mí la sobre dicha doña Maria. E otorgo é confirmo todo quanto en este previllejo se contiene, é mando é defendiendo firmemente que ninguno non sea osado de ir, nin pasar, nin de contrallar, nin de quebrantar ninguna cosa de las que yacen en este previllejo; é cualquiera que lo ficiere pecharme ya en coto mill maravedises de la buena moneda, é al Consejo sobre dicho ó á quien su voz toviere todo el daño é menoscabo que por ende recibiesen doblado, é dé mas á los que uviese cerca me tornaria por ellos. E fecho el previllejo en Paredes de Nava tres dias de noviembre era de mill é trescientos é sesenta é tres años. Yo Lope Gonzalo lo hice escribir por mandado de doña Maria.—Nos los sobre dichos don Tello é doña Juana, por facer bien é merced al Consejo é Omes-buenos de Lequeitio, nuestros vasallos confirmamoslos el dicho previllejo en todo quanto en el contiene, é mandamos que les vala é les sea guardado de aquí adelante en todo bien é complidamente segun que mejor ó mas complidamente les fué guardado en tiempo de los otros Señores que fueron de Vizcaya, é defendemos firmemente que alguno ó algunos non

sean osados de les ir, nin de pasar, nin de contrallar ningund de estas cosas que se en este previllejo contienen so pena de nuestra merced, é á cualquier que lo ficiere ó contra ello en alguna cosa fuere, pecharnos ya en pena los dichos mill maravedises que en el otro previllejo se contienen ó al dicho Consejo ó á quien su vos oviere todo el daño que por ende recibiese con el doblo é demás á ellos ó á los que oviesen nos tornariamos por ello; é de esto les mandamos dar este nuestro previllejo en que mandamos poner nuestros sellos de cera pendientes. Dada en la nuestra villa de Bilbao veinte é cinco dias de noviembre de mill é trescientos é noventa é un años. Yo Alonso Ruiz lo fiz escribir por mandado de don Tello, Juan Fernandez, Alonso Ruiz Polaso.—E agora el Consejo é omes-buenos de la mi villa de Lequeitio mis vasallos enviaranme pedir merced que les confirmase las dichas cartas é todas las dichas mercedes que les hicieron segund que en esta mi carta se contienen que las guardase é mandare guardar por que pudiesen usar de ellas segun que fasta aquí usaron en tiempo de los otros Señores de Vizcaya: é otrosi que les ficiese merced de mandase que ningund vecino é morador de la dicha

villa de Lequeitio é de su termino non fuese tenido de seguir ningund emplazamiento que les sea fecho por mis cartas á querella de otro vecino de Lequeitio ó de otra qualquier parte fasta que primeramente les demande por su fuero ante los alcaldes de la dicha Villa é ayan de ante ellos su alzada para Bermeo, é dende ante mi segun lo han de fuero, é fasta que asi sean demandados los vecinos de Lequeitio que non sean tenudos de seguir emplazamiento que por mis cartas le sean fechos nin cayan por ellos en pena alguna: é yo el Infante don Juan por les facer bien é merced tovelo por bien, é otorgogelo é confirmoles todas las dichas mercedes que han é cada una de ellas é mando é tengo por bien que las ayan é les valan é les sean guardadas en todo bien é complidamente segund que en esta mi carta se contiene é defiendo por esta mi carta que alguno nin algunos non sean osados de los ir nin pasar contra estas mercedes de el dicho Consejo de Lequeitio, nin contra alguna de ellas en algund tiempo por alguna manera, si non que qualquier ó cualesquier que contra ello les faciese ó pasase, pecharme aya en pena diez mill maravedises de la moneda buena, é al Consejo de Lequeitio ó á

quien su voz toviere todo el daño é menosca-
bo que recibiesen doblado; é mando por esta
mi carta á Juan Furtado de Mendoza el mozo,
mi prestamero mayor de Vizcaya é de las en-
cartaciones é al prestamero ó prestameros que
por mi ó por él andan ó anduvieren de aquí
adelante, é á los Consejos é Alcaldes é Merinos
é Prevostes y otros oficiales cualesquier de las
mis Villas ó logares del mi señorío de Vizcaya,
é á cualquier ó á cualesquier de ellos, que am-
paren é defiendan al dicho Consejo de Lequeitio
é á los vecinos é moradores dende é á cada uno
de ellos con estas mercedes que han é les yo
fago, é que les non vayan, nin pasen, nin los
consientan ir, nin pasar contra de ellas, por ge-
las quebrantar ó mengoar, é si alguno ó algu-
nos contra ello les fuere ó pasare, que les pren-
dan por la dicha pena é la guarden para facer
de ella lo que yo mandare; é fagan facer en-
mienda al dicho Consejo de Lequeitio ó á los ve-
cinos dende, ó á quien toviere su voz del daño
que recibieren con el doblo comon dicho és, é
los unos nin los otros non fagan ende al sopena
de la mi merced é de seiscientos maravedises
de esta moneda usual á cada uno de ellos por
que firmare de lo asi facer é cumplir. E de esto les

mandé dar esta mi carta sellada con mi sello de cera pendiente en que es así mi nombre. Dada en la muy noble cibdad de Búrgos veinte é siete dias de henero de mill é quatrocientos é diez años. Yo el Infante-Registrado.—E agora el dicho Consejo é vecinos é moradores de la dicha villa de Lequeitio enviaronme pedir merced que les confirmase la dicha carta é la merced en ella contenida, é que lo mandase guardar é cumplir é yo tovelo por bien é confirmoles la dicha carta é la merced en ella contenida é mando que les vala é les sea guardada segun que mejor é mas complidamente les valió é les fue guardado en tiempo del Rey don Henrique mi abuelo, é del Rey don Juan mi padre é mi Señor, que Dios dé Santo paraiso: é defiendo firmemente que ninguno nin algunos non sean osados de ir ni pasar contra la dicha carta confirmada en la manera que dicha és, ni contra lo en ella contenido, nin contra parte de ella para que la quebrantar ó menguar en algund tiempo por alguna manera, é qualquier que lo ficiere avria la mira y pecharme ya la pena contenida en la dicha Carta é al dicho Consejo é vesinos é moradores de la dicha Villa ó á quien su vos toviere las costas, é daños é menoscabos que sobre ello

recibiesen doblados; é demas mando á todas las justicias é oficiales de los mi reynos do esto acaeciese asi á los agora son como á los que lo serán de aqui adelante é á cada uno de ellos, que ge lo non consientan, mas que defiendan é amporen con la dicha merced en la manera que dicho es, é que prendan en bienes de aquellos que contra ello fueren por la dicha pena é le guarden para facer de ella lo que la mi merced fuere, é enmienden é fagan enmendar al dicho Consejo é vesinos é moradores de la dicha Villa ó á quien su voz tuviere todos los daños, é costas é menoscabos que recibiesen doblados comon dicho es; é demás qualquier ó qualquiera por quien fincare de lo asi facer é cumplir mando al omen que vos esta carta mostrare ó el traslado de ella signado de escribano público sacado con abtoridad de Juez, ó de Alcalde que los emplaze é parezca ante mí en la mi carta del dia que los emplazare á quince dias primeros siguientes, so la dicha pena á cada uno á decir por cual razon non cumplen mi mandado; é mando so la dicha pena á qualquier escribano público que para esto fuere llamado que den al que lo mostrare testimonio signado con su signo, por que yo sepa en comon se cumple mi man-

dato, é de esto les mandé dar esta mi carta escripta en pergamino de cuero é sellada con mi sello de plomo pendiente. Dada en la Corte de Madrid quince dias de diciembre año de mill é trescientos é noventa y tres años. Yo Aparicio lo fui escribir por mandado de nuestro señor el Rey. Diego Garcia, licenciado en leyes, Gunda Salons Gomes Agia? Gomens.—E agora el Consejo é vesinos é moradores de la dicha villa de Lequeitio embiaronme pedir merced que les confirmase la dicha carta é la merced en ella contenida é que la mandare guardar é cumplir é Yo el sobre dicho Rey don Juan por facer bien é merced al dicho Consejo é vesinos é moradores de la dicha villa de Lequeitio tovelo por bien é confirmoles la dicha carta é la merced en ella contenida é mando que les vala é les sea guardado segund que mejor é mas complidamente les valió é fue guardada en tiempos del Rey don Enrique mi padre é mi Señor que Dios dé Santo parayso; é defiendo firmemente, que ninguno ni algunos non sean osados de ir ni pasar contra la dicha carta nin contra lo en ella contenido, nin contra parte de ello, por ge lo quebrantar é mengoar en algun tiempo por alguna manera, é á qualquier que lo ficiese avria la mi ira é pechar-

me ya la pena en la dicha carta contenida, é al dicho Consejo ó á quien su voz toviese todas las costas é daños é menoscabos que por ende recibiesen doblados, é sobre esto mando á todas las justicias é oficiales de la mi corte, é á todos los otros alcaldes é oficiales de todas las cibdades é villas é logares de los mis reinos dó esto acaeciére así los que agora son, comon los que serán de aquí adelante é á cada uno de ellos que ge lo non consientan, mas que los defiendan é amparen con la dicha merced en la manera que dicha es, ó que prendan bienes de aquel ó aquellos que contra ello fueren por la dicha pena é la goarden para facer de ella lo que la mi merced fuere; é enmienden y fagan enmendar al dicho Consejo é vesinos é moradores de la dicha Villa, ó á quien su voz toviere todas las costas, é daños é menoscabos que por ende recibiesen doblados comon dicho es, é demás por cualquier ó cualesquier por quien fincare de lo así facer é complir, mando al omen que les esta mi carta mostrare ó el traslado de ella signado de escribano público aptorizado en manera que faga fé, que los emplase que parezcan ante mí en la mi corte del dia que los emplazase fasta quince dias primeros siguientes,

so la dicha pena á cada uno , á decir por cual razon non cumplen mi mandado; é mando so dicha pena á cualquier escribano público que para esto fuere llamado que dé ende al que la mostrare testimonio con su signo, porque yo sepa en comon se cumple mi mandado. E de esto les mandé dar esta mi carta escripta en pergamino de cuero é sellada con mi sello de plomo pendiente en filos de seda á colores. Dada en Valladolid á veinte dias de junio año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesu-cripsto de mill é quatrocientos é veint años. Yo Juan Perez de Diviola fiz escribir por mandado de nuestro señor el Rey.—E así mostradas é presentadas las dichas cartas é previllejo original del dicho señor Rey é mantenencias de la dicha Villa ante los dichos Alcaldes é leídas, por nos los dichos escribanos ante ellos en la manera que dicha es á pedimento de los dichos Joan de Gallate é Aparicio de Iresegui; luego los dichos Juan de Gallate é Aparicio , mayordomos de la dicha Cofradía del Señor San Pedro, de la dicha Villa dixeron, que por quanto ellos se entendian aprovechar de la dicha Carta de privillejo oreginal é mantenencias de la dicha Villa, suso incorporadas, para las llevar ó enviar á algunas par-

tes ó logares que á la dicha Cofradia é hermanos de ella convenia é les era necesario para enguarda de su derecho é que llevándolas é enviándolas se les podria perder é pereser por agoa, ó por fuego, ó por robo, ó por furto, ó por otra ocasion alguna que en ellos podria nacer ó crescer; por ende dixieron en la mejor forma é manera que podian é de derecho devian que su merced mandase é diese licencia á nos los dichos escribanos, para que de las dichas cartas de privilejo oreginal é mantenencia de la dicha Villa, pudiesemos sacar é sacásemos un treslado ó dos, ó mas, quales ó quantos á ellos é á la dicha Cofradia convenian é les era necesario al qual treslado ó treslados, que nos los dichos escribanos sacásemos ó ficiésemos sacar é signásemos de nuestros signos, mandasen poner é pudiesen su decreto de abtoridad en la mejor forma é manera que podian é de derecho debian para que valiesen é ficiesen fee en juicio y fuera de el do quier que pareciesen, asi comon las mesmas cartas de privilejo é mantenencia oreginales pareciendo valdrian é farian fee. A luego los dichos Alcaldes dixieron que lo oian é tomaron la dicha Carta de privilejo oreginal y mantenencia de la dicha Villa en sus manos é

;

dixieron que las fallaban é fallaron sanas é claras é non rotas, nin canceladas, nin en logar nin en parte de ellas sospechosas, antes de todo vicio é suspension carecientes, é mayormente la dicha mantenenencia escripta de letra de Pedro Martinez de Hozmaegui, escribano, ya defunto, é comon aquella mesma de grand tiempo á esta parte es usada é guardada en esta dicha Villa é entre los vesinos é moradores de ella; por ende dixieron, que mandaban é mandaron á nos los dichos escribanos que sacasemos de la dicha carta de privilejo é mantenenencia de la dicha Villa un traslado, ó dos ó mas cuales é cuantos los dichos Juan de Gallate é Aparicio de Iresegui, mayordomo de la dicha cofradía de San Pedro quisieren y menester oviesen para en guarda de su derecho, el cual traslado ó traslados que nos asi sacasemos ó ficiesemos sacar dixieron, que interponian é interpusieron su decreto é abtoridad en la mejor forma é manera que podian é de derecho debian, para que valiesen é ficiesen fee en juicio é fuera de él, do quier que paresciesen asi comon la misma carta de privilejo original é mantenenencia de la dicha Villa paresciendo valdrian é farian fee: é de esto todo en

comon pasó los dichos Juan de Gallate é Aparicio de Iresegui mayordomos, pedieron testimonio á nos los dichos escribanos, é á los presentes rogaron que de ello fuesen testigos: onde son testigos que fueron presentes á lo que dicho es, llamados é rogados Juan Ortiz de Licona é Martin Sanchez de Mendiola, vesinos de la dicha villa de Lequeitio. E yo el sobre dicho Martin Perez de Licona, escribano de los dichos Rey é Reina Nuestros Señores, en union con los dichos testigos presente fui á todo lo que dicho es, ante los dichos Alcaldes, é saqué é tresladé en union con el dicho Juan Martinez de Trayna escribano, á pedimento de los dichos Juan de Gallate é Aparicio de Iresegui, é por mandamiento de los dichos Alcaldes este dicho treslado de la dicha carta de previllejo é mantenencias originales é lo concertamos yo é el dicho Juan Martinez escribanos, ante los dichos Alcaldes, é va cierto punto por punto, letra por letra é arroa ende fiz este mio signo á tal en testimonio de verdad, Martin Perez.

E yo el sobre dicho Juan Martinez de Trayna escribano de los dichos señores Rey é Reina é su notario publico en la su Corte é en todos los sus Reinos é Señorios presente fui á todo lo que

dicho es en uno con los dichos Alcaldes é con los dichos testigos é con el dicho Martin Perez escribano en uno con el cual escriví los dichos treslados de mantenenencia é previllejo, é los concertamos con los dichos Alcaldes ante los dichos testigos á pedimento de los dichos Aparicio é Juan de Gallate mayordomos: é por ende fice aqui este mio signo en testimonio de verdad. = Juan Martinez.

En la villa de Lequeitio, á treinta dias del mes de junio de mill é quatrocientos é noventa é nueve años el señor licenciado Pedro Martinez Alvarez de Cueto, corregidor de Vizcaya, vió é examinó estas ordenanzas de susó contenidas é mandó, que segun é comun é con las adiciones é condiciones que su merced de su letra tiene señalados, sean guardadas é cumplidas é executadas segund é comun en ellas se contiene.

Otrosi, mando á los Alcaldes de la dicha Villa que de aqui adelante al tiempo que ficieren audiencia hagan que los escribanos mas antiguos se asienten en la cabezera del auditorio mas adelante, dejando un grado, é mando que les ficsen pagar un real á cada escribano que faltare á venir á las audiencias, salvo pusiesen impedimento que para ello mostrare. El licenciado de

Cueto.=Yo Juan de Arbolancha, escribano que fui presente á ello firmé aqui mi nombre.=Juan de Arbolancha.

Privillejo confirmando la sentencia del prestamero y alcaldes en el pleito entre Lequeitio y Ondarroa.

Sepan quantos esta carta vieren como yo don Juan Nuñez Señor de Vizcaya Alferez del Rey vi una carta de sentencia escrita en pergamino sellado con tres sellos de cera pendientes, el tenor de la qual carta es este que se sigue: Juéves 29 dias andados del mes de ebrero hera de 1376 años vinieron por ante mi Lope García de Salazar prestamero en Vizcaya et en las Encartaciones por don Juan Nuñez et por doña María, á una parte de los ombres-buenos del Consejo del dicho lugar de Lequeitio, et de la otra parte los ombres-buenos del Consejo de Ondarroa por razon

que facian demanda los del dicho Consejo de Ondarroa á los vecinos de Lequeitio que debian pagar por toda madera ó por engarzo, ó por qualquiera cosa que de fusta fuese et cargasen en el puerto de la dicha villa de Ondarroa, ó allende suso en la rentería de Amallo, ó en qualquier lugar los antecesores primeros: sobre esto respondieron los del dicho Consejo de Lequeitio et digeron que nunca pagaron ni que les fué demandado fasta so tiempo dellos tributo ninguno en esta dicha agua deste dicho canal de Amallo por madera que cargasen et tragesen á Lequeitio para facer, ó casa, ó su nao, ó pinaza ó bajel ó para su viña, ó para setto, super engarzo, nin por otra cosa ninguna que fuese de fusta: et sobre esto yo el dicho Lope Garcia prestamero de acuerdo con Rodrigo Adan, et con Iñigo Perez de Lezama, et con Rui Martinez de Alviz alcaldes en Vizcaya et con otros omes-buenos fijos-dalgos, de las villas que sabian de este pleito, et oian del tiempo, por esta razon mandé á los dichos alcaldes que diesen por juicio et por sentencia aquello que era de fuero et derecho, et nos los dichos Rodrigo Adan et Iñigo Perez de Lezama et Rui Martinez de Alviz alcaldes en Vizcaya por don Juan, et

por doña Maria, examinando el habido acuerdo sobre esta razon las partes llamadas, las razones oidas, fallando de fuero et de derecho mandamos juzgando por fuero en esta manera: Que el Consejo de Ondarroa, nin otro ninguno que no demande á ningun vecino nin morador de Lequeitio en esa agoa de Amallo por madera que carguen, nin compren, nin por engarzo, nin por cosa ninguna que sea de fusta, tributo ninguno por razon de usar, salvo si tragieren ó cargaren para facer reventa en ello, et no los creyeren por su palabra que les juren aquellos que cargaren, sobre santos Evangelios, que no llevan para facer reventa si non para su casa, ó para su nao, ó para su pinaza, ó para su viña, ó para su seto, et que los dejen en paz con tanto los del dicho consejo de Ondarroa en esta razon, et que non demande mas desde oidia en adelante tributo de todo esto que dicho es. A mi Lope Garcia prestamero sobre dicho pidiéronme los del dicho Consejo de Lequeitio, que diese una mi carta sellada con mio sello et concejo de los dichos alcaldes en testimonio de verdad, et agora los omes-buenos del Consejo de Lequeitio mios vasallos pidiéronme merced, que yo toviere por bien de les confirmar esta carta de

esta dicha sentencia, et yo por les facer merced tovelo por bien de confirmarselo en todo, bien et complidamente segun que en ella se contiene, et mando á Lope García de Salazar mio, vasallo, mio prestamero mayor en Vizcaya, et en las Encartaciones, et á otro qualquier prestamero que les guarde et les ampare, et les defienda con esta merced que les yo fago, et ninguno, nin alguno non les pase contra ello, et si alguno les quisiere pasar contra ello, ó contra parte de ello, que les prenda por mill maravedis de la moneda nueva á cada uno et goarden para facer dello lo que yo toviese por bien, et la mi merced fuere: et non fagades ende al so pena de la mi merced, et de la pena de los dichos mill maravedis: et de esto les mandé dar esta mi carta sellada con mio sello de cera colgado, dada en la villa nueva de Durango en 30 dias de julio hera 1376 años.= Yo Gracia-Perez la fiz escribir por mandado de don Juan Nuñez.=

Privilegio concediendo á la iglesia de Santa Maria de Lequeito los diezmos de los monteros de Amoredo y otros puntos.

Sepan quantos esta carta vieren como yo el Infante don Juan fijo primero heredero del M. N. é M. alto mi Señor el Rey don Enrique Señor de Lara et Vizcaya; por razon que la Universidad de los clerigos de la iglesia de Santa Maria de la villa de Lequeitio me enviaron mostrar en como los monteros do Amoredo, et de Izpazter, de Gardata et de Asumendia recibian de ellos el baptismo et los enterramientos, et todos los otros Sacramentos de la Santa Iglesia por lo que el Rey don Alfonso mi abuelo que Dios perdone les dió que oviesen los dichos clerigos los diezmos de dichos monteros, et porque me enviaron mostrar que los Señores que despues fueron de Vizcaya por confirmacion de algunos escuderos de la tierra de Vizeaya tomaron para si el dicho diezmo, et de grande tiempo aca non lo ovieron los dichos clerigos, porque se los han

retenido et retienen forzado, como non deben, siendo los dichos clerigos Curas de los dichos monteros en todos los Sacramentos de Santa Iglesia como dicho es. Yo por esto é por facer bien et merced, et limosna á los dichos clerigos de Santa María de Lequeitio, que agora son et serán de aqui adelante, porque haian de que se mantener et porque sean tenidos de rogar á Dios por la vida et salud del Rey et de la Reina mis señores, et por la mi vida et salud, doles que haian de aqui adelante para siempre jamás para en todo tiempo todo el diezmo que los dichos monteros de los dichos logares son tenudos á dar de cada año, et mandamos á los dichos monteros, que recudan con todo el dicho diezmo á los dichos clerigos ó á quien lo oviese de recaudar por ellos segun que los solian fasta aqui á los señores de Vizcaya, ó á los que lo habian de haber por ellos, et que non recudan con ello á otros algunos que muestren que lo tienen en tierra por casos del Rey é de los señores que fueren de Vizcaya ó por mis casos que tengan sobre ello et mande dar de aqui adelante porque mi merced es que lo haian los dichos clerigos, et non otro alguno, et á los que lo tenian en tierra yo les mandaré facer de ello enmienda

en otra parte ; et mando á los mis contadores et escribanos que saquen el dicho diezmo de los mis bienes, et que no lo paguen en tierra alguna á Caballero, Escudero nin á otro alguno: et mando á Juan Furtado de Mendoza mi prestamero maior de Vizcaya, et al prestamero, ó prestameros que por mí ó por él andan, ó anduvieren agora et de aquí adelante, et á los Alcaldes de Lequeitio, et á qualquiera de ellos que agora son, ó serán de aquí adelante los apremien á los dichos monteros et á cada uno de ellos que recudan et fagan recudir á los dichos clerigos de Santa María de Lequeitio, ó á qualquiera que lo obiere de recaudar por ellos con todo el dicho diezmo bien é cumplidamente, et en manera que non mengue ende algun cosa, et si lo ansi non quieren facer que los apremien et les tomen lo que les fallaren fasta que lo fagan ansi facer é cumplir, et que amporen et defendan á los dichos clerigos con esta merced que les yo fago, et que non vaian nin pasen, ni les consientan ir, nin pasar contra ella nin contra parte de ella en algun tiempo por alguna manera sino qualquier, que contra esta merced les fuese, pusiere algun embargo en ella, pechar me ya en pena mil maravedis de la moneda

usual por cada vegada, et á los dichos clerigos de Santa Maria de Lequeitio, ó á quien su voz oviere todo é dano et menoscabo, que recibieren con el doblo; et los unos, et los otros non fagan ende al, so pena de la mi merced, et seiscientos maravedis de esta moneda usual á cada uno de ellos por quien fincare de lo ansi facer et complir. Dada en la mui noble cibdad de Burgos 27 dias del mes de enero. Hera de 1410 años.—Yo el Infante.—Diego Fernandez.—Registrada.

SENTENCIA

contra Martin Garcia de Yarza.

En la villa de Bilbao, á trece dias del mes de agosto, año del nacimiento de Nuestro Salvador de mil é quinientos é veinte y seis años, ante el muy noble señor licenciado Francisco de Robles, juez pesquisidor de SS. MM. é en presencia de mi Hernando Gomez escribano de sus Magestades pareció presente San Juan de Arasate, ve-

cino de la villa de Lequeitio é presentó la dicha provision é comision susodicha, é dijo que pedia é requería al dicho señor licenciado Robles obedeciese é cumpliese segun é como en ello se contiene é le ficiese é mandase hacer entero cumplimiento de justicia sobrelo contenido en la dicha provision, el cual dicho señor Juez tomó la dicha provision é comision en sus manos, é la besó é puso sobre su cabeza, é dixo que como á carta é mandamiento de S. M. la obedecia, é en quanto al cumplimiento estaba presto y aparejado á hacer lo que por ella S. M. le manda é en todo haria lo que fuese justicia. Testigos que fueron presentes Juan de Gorostima vecino de Guizaburaga é Pedro de Caraballo, é Machin criados del dicho señor Juez.

E luego incontinenti el dicho San Juan de Arasate fizó otro tal requerimiento á mi el dicho escribano, é yo el dicho escribano tomé la dicha provision en mis manos, é la besé y puse sobre mi cabeza y dixé que estaba presto y aparejado de facer lo que por ella S. M. me mandaba, testigos los susodichos, etc.

Por mi el licenciado Francisco Perez de Robles, Juez pesquisidor de sus Magestades, visto é con diligencia esaminado este criminal proceso

que entre partes pende, de la una San Juan de Arasate autor acusante, y de la otra Martin Garcia de Yarza reo acusado é ausente, vécino de la villa de Lequeitio; vista la provision é comision de su Magestad á mi dirigida é la acusacion é informacion por el dicho San Juan de Arasate ante mi presentadas, é por ella pareciese culpado el dicho Martin de Yarza fué por mi llamado á pregones por tres plazos, por no poder ser avido para ser preso; é como por no parecer al primero é segundo plazo fué por mi condenado é agora le condeno en la pena del desprez, sangre, costas é armas é homecillo, é por no parecer al tercero plazo fué avido é agora lo he por hechor é perpetrador del delito de que es acusado, é visto como en su tiempo é lugar el dicho San Juan de Arasate é las partes fueron recibidas á prueba, como por la probanza constan é se prueban muchos delitos hechos é perpetrados por el dicho Martin Yarza tanto que legitimamente está probada la costumbre de delinquir é la incorrejibilidad del dicho Martin Yarza é aver cometido muchos de los dichos delitos sobre asechanzas é caso pensado, é en iglesias estando celebrando los Divinos Oficios, é en procesion en dias señalados de Pascuas, é visto co-

mon principalmente se prueba contra el dicho Martin García de Yarza aver ido acompañado de muchas personas así clerigos como legos el dia de todos Santos próximo pasado á la Iglesia de San Miguel de Axpe ó Isparter é sobre asechanzas é caso pensado é mientras los Oficios Divinos se celebraban, aver salido al coro de la dicha Iglesia donde el dicho San Juan de Arasate estaba é averle dado el dicho Martin Yarza é su compañía muchos palos al dicho San Juan de Arasate é una cuchillada en la mano derecha que le mancó tres dedos de la mano, é comon se prueba aver cesado los Divinos Oficios é las misas que comenzadas estaban; é comon asimismo se prueba que yendo los clerigos de la dicha Iglesia á socorrer al dicho San Juan de Arasate con la Cruz la compañía del dicho Martin Yarza que tenia puesta al pié de la escalera del dicho coro para que nadie subiese á él, aver tirado muchas cuchilladas á los clerigos defendiéndoles la subida, é aver dado una cuchillada ó dos en el palo de la Cruz que los dichos clerigos llevaban, é aver dado una estocada ó cuchillada en la pierna al clerigo que llevaba la Cruz, é como se prueba aver avido mucha efusion de sangre en el dicho coro é Iglesia de la herida que el dicho Mar-

tin Yarza le dió al dicho San Juan de Arasate, é como en día á tan señalado el pueblo quedó sin oír misa, é comon se averigua la manquedad del dicho San Juan de Arasate por exámen del cirujano y medicos de esta Villa é visto el danno que se le sigue al dicho San Juan de Arasate de la manquedad por no poder usar como usaba de su oficio de sastre; é visto todo lo demás que veer se conviene desde el principio de este proceso hasta el punto en que agora está, avido sobre todo mi acuerdo é deliberacion teniendo á Dios delante de quien justo juicio y sentencia procede etc.

Fallo que en ausencia é rebeldia del dicho Martin García de Yarza porque ansi sea castigado y á los que lo oyeren exemplo, le debo condenar é condeno á que do quiera é cualquier lugar que sea avido, sea preso é llevado á la cárcel pública de la tal cibdad, villa ó lugar do fuere preso é de ella sea sacado caballero encima de un asno, é los piés é manos atadas é con voz de pregonero público que manifieste sus delitos sea traído por las calles públicas acostumbradas de la tal cibdad, villa ó lugar, hasta llegar á la plaza pública de ella, á do semejante justicia se suele egecutar, á donde por mano de público

verdugo ó de otra persona que para ello se eligiera, le sea cortada la cabeza en tal manera que se aparte de los hombros, ó como naturalmente muera, é así esté, por público en tanto espacio que á la justicia del tal lugar fuere visto é ninguna persona sea osado de lo quitar de allí sin licencia de la tal justicia, so pena de muerte.

Condeno mas al dicho Martin Garcia de Yarza en trescientos ducados de oro para la camara é fisco de su Magestad é en perdimiento de todo é qualquier derecho que tenga é pretenda tener en qualquier oficio real de su ministerio, especialmente en el oficio de prebostado de esta villa de Lequeitio é incidentes de su oficio; condeno mas al dicho Martin Garcia de Yarza á que dé é pague al dicho San Juan de Arasate todos los gastos de medicos é cirujanos, medecinas é cirugias é los gastos que ha hecho en ida é estada é venida é la ida que fué á Sevilla á la corte de su Magestad á pedir justicia sobre los dichos delitos, é lo que ha dejado de ganar en su oficio despues de la dicha herida é manquedad, todo lo cual taso é moderado en ciento é seis ducados de oro de la moneda usual.

Condeno mas al dicho Martin Garcia de Yarza á que dé y pague al dicho San Juan de Arasate

:

para que se pueda sustentar por no poder usar del dicho su oficio de sastre de que usaba, en razon de la dicha manquedad, cada un año cuarenta ducados de oro mientras el dicho San Juan de Arasate é sus hijos é muger vivieren ó en lugar de ellos á que dé é pague luego al dicho San Juan de Arasate ó en el termino que adelante se declarará doscientos ducados de oro para que con ellos puedan tratar é vivir, todo lo cual le condeno á que dé é pague dentro de tercero dia primero siguiente: é sobre todo ello é cada parte dello se haga examen en sus bienes; el dicho termino pasado é no lo habiendo pagado condenole en las costas deste proceso justa é derechamente hechas, cuya tasacion en mi reservo é en las armas que á la sazón de los dichos delitos tobo é en las armas é costas de todos los que en su compañía llevó á hacer é cometer los dichos delitos. E de parte de su Magestad requiero é de la mia pido por merced á todos é qualquier jueces de estos Reynos é Señorios de su Magestad é de otra qualquier naturaleza, especialmente á las justicias de este Condado é Señorio de Vizcaya é provincia de Guipuzcoa que cada que con esta mi sentencia fueren requeridos ó de ella parte en qualquier manera supie-

ren la executen é cumplan é hagan executar é cumplir en la persona é bienes del dicho Martin García de Yarza, segund é como en ella se contiene: é por esta mi sentencia mando á todos los vecinos é moradores de este condado é señorio de Vizcaya é otras qualesquiera partes, que do quiera que vieren al dicho Martin García de Yarza, por sí mismo le prendan el cuerpo é incontinenti lo lleven y entreguen á la justicia mas cercana del lugar do fuera preso, y que ninguna de dichas personas no sean osados de dar ni de comer, ni de beber, ni acogimiento, ni acompañamiento, ni fabla al dicho Martin García de Yarza, so pena de muerte é perdimiento de bienes para la cámara é fisco de su Magestad en las quales penas desde ahora les condeno é he por condenados, lo contrario haciendo, y de mas de caer é incurrir en las penas, en los daños que ay en tal caso establecidas. E la dicha prision requiero á las personas requeridas, é mando á las mandadas, que agan é cumplan en qualquier logar, asi sagrado comon profano, é de la parte de la dicha Magestad requiero, é de la mia pido por merced á todos los prelados, provisosores, vicarios, clerigos, é otras cualesquier personas eclesiásticas que no impidan la prision

del dicho Martin Garcia en las dichas iglesias é lugares sagrados, pues por de derecho divino é humano el dicho Martin Garcia, no debe ni puede gozar la inmunidad é libertad eclesiástica, por haber cometido é delinquido contra ella é su libertad é inmunidad haciendo muchos é enormes delitos en las dichas iglesias é lugares sagrados como se contiene en la cabeza de esta mi sentencia é se prueban en el proceso de esta dicha causa y si necesario es, se lo mando de parte de su Magestad, so pena de perdimiento de las temporalidades que en estos reinos é señoríos de la dicha Magestad tienen é so pena de ser desnaturalizados é avidos por estraños de los dichos reinos: é por esta mi sentencia definitiva juzgando así lo pronuncio é mando en estos mis escritos é por ellos. = El licenciado, Francisco Perez de Robles.

Dada é pronunciada fué esta dicha sentencia por el dicho señor Juez en la villa de Lequeitio á cinco dias del mes de setiembre de mill é quinientos é veinte y seis años. Testigos que fueron presentes. Diego de Eznarrizaga, eclesiástico, vecino de Bilbao, é Pedro de Caraballo, egecutor, vecino de Ponferrada, é Machin criado del dicho señor Juez.

En dicho dia lo notifiqué al dicho San Juan y en los estrados.

E yo Fernan Gomez, escribano é notario primero de sus Magestades en su corte é reinos é señorios é escribano nombrado por sus Magestades para la causa susodicha presente fui en uno con el dicho señor licenciado Robles, pesquisador de sus Magestades é con los dichos testigos al tiempo que con la dicha provision requirieron y al dar y pronunciar esta dicha sentencia é lo fice escribir todo segun que ante mi pasó, é por ende fice aqui este mi signo. = Fernan Gomez, Escribano de sus Magestades.

LICENCIA PARA PESCAR EN DIAS FESTIVOS

23 de julio 1609.

Juan Ochoa de Apárregui, en nombre de los cofrades de la Cofradía de San Pedro de los marineros, de la villa de Lequeitio. = Digo que entre otras reglas que tiene la dicha Cofradía es una, que si alguno de los cofrades por ser viejo ó por

otro justo impedimento no puede pescar ni ganar de comer por su persona, lo hayan de sustentar la dicha Cofradia y cofrades; y que si alguno muriere en la mar le hayan de traer su cuerpo á sepultarle á la dicha Villa siendo vecino de ella, ó á la parroquia del lugar donde fuese vecino y hacerle enterrar honradamente y hacer sacrificios por él á costa de la dicha Cofradia: y por no tener renta ni hacienda con que poder sustentar la dicha Cofradia estas y otras muchas obras pias que hace pidieron y suplicaron á Su Santidad mandase darles licencia para poder pescar los dias de fiesta, y Su Santidad lo cometi6 á vuestra merced para que mandase dar y les diese licencia á los dichos cofrades para que pudiesen pescar en cualquier dias de domingo y fiestas de guardar con que no fuese en los mas solemnes y con que primero oyesen misa, y que de la pesca que se vendiese de lo que se pescase en los dias de fiesta se diese alguna parte á algunas iglesias y otras obras pias y lo demás lo gastase la dicha Cofradia en las cosas que fuesen útiles y provechosas á ella, y en hacer las obras pias arriba referidas, como todo consta y parece por esta bula que presento con la solemnidad necesaria.==Por tanto á vuestra merced pido y suplico

mande aceptar la Comision que por ella se concede, y en su cumplimiento dar licencia á mi parte para poder pescar los dias de fiesta en la forma arriba referida como por la dicha bula se manda, sobre que pido justicia y para ello, etc.= El licenciado Mendez Gallego.

Licencia. En la ciudad de Santo Domingo de la Calzada á veinte y tres dias del mes de julio de mil seiscientos nueve años ante el doctor Andrés de Aresti, Provisor y Vicario general en este obispado de Calahorra y la Calzada por don Pedro Manso, Obispo del dicho obispado, del Consejo del Rey nuestro Señor, Juez apostólico en la presente causa por letras y comision de Su Santidad y por testimonio de mi, el Notario eclesiástico, pareció presente Juan de Ochoa Apárregui, Procurador en nombre de su parte presentó esta peticion y pidió y lo en ella contenido en justicia.=Su merced el dicho señor Provisor habiendo visto la dicha bula apostólica y dijo: que aceptaba y aceptó la jurisdiccion que le provee Su Santidad, y dijo que daba y dió licencia en forma á los cofrades de esta Cofradía de San Pedro de los marineros, de la villa de Lequeitio para que sin incurrir en pena ni censura alguna puedan en-

trar á pescar los domingos y fiestas de guardar, habiendo oido misa primero, con que no sean los dias de Nuestra Señora y dias de Apostóles y los primeros y segundos dias de Pascua y dias del Señor Santo Domingo de la Calzada y dia de la Magdalena.=Y con que de lo que de la pesca sacaren dén alguna limosna á las iglesias parroquiales de la dicha Villa conforme á la cantidad que pescasen; que para pescar los domingos y fiestas de guardar, escepto los arriba dichos habiendo oido misa primero y dando las dichas limosnas, dispensaba y dispensó á los dichos cofrades de la dicha Cofradía; y por este su auto así lo proveyó, mandó y firmó, y siendo testigos, Diego de Collantes y Bartolomé de Rojas, notarios eclesiásticos y ante el de esta Ciudad.=Andrés de Aresti.=Ante mi.=Gerónimo Gutierrez.

DICTAMEN

DEL DOCTOR MENDIOLA DE 21 JUNIO DE 1565.

He visto la carta real ejecutoria ganada por los señores Mayordomos y cofrades de la Cofradía de los mareantes del Señor San Pedro de la

villa de Lequeitio, en contradictorio juicio con el licenciado Martinez Lariz, vicario eclesiástico en ella, sobre el traer un arca el dia del Señor San Pedro en la procesion con su imágen, agora y entonces es un hombre vestido con casulla y mitra en su representacion=Y tambien he visto otras letras que tienen fuerza de ejecutoriales en litigio de la dicha Cofradia con el Cabildo eclesiástico sobre el paseo á la cruz arriba la tarde del dia del Señor San Juan Bautista=Y habiéndome hecho relacion de la diferencia que entre los dichos dos Cabildos eclesiásticos y Cofradia ha habido este último dia de San Juan sobre de ir los señores clérigos en dicho paseo con bonetes ó sombreros, y que el señor Vicario Licenciado Puerto no acudió al otro paseo y el organista fué con sombrero y otro señor clérigo se salió y retiró de dicho paseo=A la consulta que de parte de la dicha Cofradia se me ha hecho, respondo.

Lo primero que en ambos casos tiene vencido la dicha Cofradia al dicho Cabildo el cual es obligado á ir con la dicha Cofradia y Villa, Justicia y Regimiento la tarde de dicho dia San Juan en el dicho paseo con hábito decente á tal acto, con bonetes y manteos y no con som-

breros por ser hábito indecente, no solamente para acto tan público que se hace en veneracion de los dos Santos Bautista y San Pedro, pero aun para visitar á persona de algun respecto; y el señor Vicario y todos los señores Beneficiados y Ministros tienen obligacion de acudir al dicho paseo no hallándose enfermos ó con otro impedimento legitimo conforme á las dichas ejecutoriales del ordinario= Y asimismo puede la dicha Cofradía hacer su procesion al dicho dia del Señor San Pedro con su bulto de madera ó con hombre revestido con casulla y mitra echando bendiciones conforme la dicha Real ejecutoria; y el dicho Cabildo eclesiástico tiene obligacion de ir en dicha procesion con capas y sobrepellices y con toda autoridad qual requiere tal acto sin parar ni divertirse á cosas que á el no fuesen pertenecientes.

Supuesto lo dicho, soy de parecer que pues el señor Obispo viene en visita á la dicha Villa se aguarde su venida y entonces se le de cuenta de todo el caso, informándole con los dichos instrumentos y otros y procure la Cofradía con su Ilustrísima que pena de suspension mande al dicho Cabildo cumpla todo lo referido, y si se opusiese á esta pretension se ponga en justicia por la Co-

fradía pidiendo el cumplimiento de la dicha ejecutoria y ejecutoriales=Y para escusar disgustos y pleitos entre comunidades tan nobles, tengo por acertado que agora, antes de la venida del señor Obispo se junten la una y otra en un puesto, y con el modo que se promete de personas tan doctas y prudentes como las que se hallan en dichas comunidades se confiera la materia; y si no hubiese conformidad en el puntual cumplimiento de las ejecutorias y hubiese contradiccion de parte del señor Cabildo eclesiastico se me de cuenta por la Cofradia para que ordene pedimento para ante el señor Obispo y se pida castigo de los culpados en la contraversion=Y esto es lo que por agora se me ofrece con sana intencion y deseo de la quietud de República tan noble=En Guermica á 21 de junio de 1655=El Doctor Mendiola.



ERRATAS.

<u>PÁG.</u>	<u>LÍNEA.</u>	<u>DICE.</u>	<u>LÉASE.</u>
8	13	esperando en el	esperando el
11	18	junio	julio
17	17	suba	suban
28	4	de Tello	D. Tello
30	4	arrabal	arenal
57	8	la obra	la fábrica
76	4	por	para
95	5	prolijamente	detenidamente

